CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE SALUD

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 169-2024-2-0191-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A MINISTERIO DE SALUD

JESÚS MARÍA-LIMA-LIMA

OTORGAMIENTO DE CONFORMIDAD AL CONTRATO N° 098-2023-MINSA, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-MINSA -DECRETO DE URGENCIA N° 012-2023, "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA COMPRA CENTRALIZADA EN EL MARCO DE LA LEY N° 31638, 29 MAMÓGRAFOS DIGITAL 2D"

PERÍODO: 11 DE AGOSTO DE 2023 AL 30 DE JULIO DE 2024

TOMO I DE II

LIMA - PERÚ
10 DE DICIEMBRE DE 2024

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

0729

1692024201910O

001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 169-2024-2-0191-SCE

OTORGAMIENTO DE CONFORMIDAD AL CONTRATO N° 098-2023-MINSA, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-MINSA - DECRETO DE URGENCIA N° 012-2023, "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA COMPRA CENTRALIZADA EN EL MARCO DE LA LEY N° 31638, 29 MAMÓGRAFOS DIGITAL 2D"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES	
	1. Origen	1
	2. Objetivo	1
	3. Materia de control y alcance	1
	4. De la entidad o dependencia	2
	5. Notificación del Pliego de Hechos	3
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR Funcionarios y servidores del Ministerio de Salud, otorgaron conformidad y elaboraron informes técnicos de la prestación principal por la recepción, instalación, características técnicas y puesta en funcionamiento de 29 mamógrafos digital 2D, por el importe de s/ 39 481 620,00, a pesar de haberse incumplido con especificaciones técnicas requeridas, que afectaron la finalidad pública al retrasar el inicio de la prestación de los servicios del equipo mamógrafo, necesario para la detección precoz del cáncer de mama.	3
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	33
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	34
V.	CONCLUSIÓN	34
VI.	RECOMENDACIÓN	34
VII.	APÉNDICES	35

MINISTERIO DE SALUD · Oficina de Servicios de Control Posterior · OSCP · JEFE DE COMISIÓN · Órgano de Control Institucional - OCI

MINISTERIO DE SALUD · Oficina de Servicios de Control Posterior · OSCP · SUPERVISOR · Órgano de Control Institucional - OCI

MINISTERIO DE SALUD · Oficina de Servicios de Control Posterior · OSCP · ESPECIALISTA · Órgano de Control Institucional - OCI

MINISTERIO DE SALUD · V°B° · Órgano de Control Institucional - OCI

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 169-2024-2-0191-SCE

OTORGAMIENTO DE CONFORMIDAD AL CONTRATO N° 098-2023-MINSA, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-MINSA -DECRETO DE URGENCIA N° 012-2023, "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA COMPRA CENTRALIZADA EN EL MARCO DE LA LEY N° 31638, 29 MAMÓGRAFOS DIGITAL 2D"

PERÍODO: 11 DE AGOSTO DE 2023 AL 30 DE JULIO DE 2024

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Ministerio de Salud, en adelante "Minsa", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del OCI del Ministerio de Salud - Minsa, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2-0191-2024-007, iniciado mediante el oficio n.° 001624-2024-CG/OC0191 de 11 de octubre de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, modificada mediante Resoluciones de Contraloría n.° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021, n.° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022, n.° 159-2023-CG de 9 de mayo de 2023 y n.° 239-2023 de 16 de junio de 2023.

2. Objetivo

Determinar si el otorgamiento de la conformidad respecto al contrato n.° 098-2023-MINSA. AS N°003-2023 MINSA – DU N°012-2023. "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos para la compra centralizada en el Marco de la Ley N° 31638, 29 mamógrafos digital 2D", se efectuó de acuerdo a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, especificaciones técnicas, contrato y con sujeción a la normativa aplicable.

3. Materia del Control y Alcance

Materia del Control

El Ministerio de Salud dispuso la adquisición de los 29 mamógrafos para establecimientos de salud (EESS) a nivel nacional, conforme a la información obtenida en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), mediante la Adjudicación Simplificada N° 003-2023-MINSA – Decreto de Urgencia N° 012-2023, para la "Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos Biomédicos para la compra centralizada en el marco de la Ley N° 31638, 29 Mamógrafos digital 2D" convocada el 21 de junio de 2023, habiéndose otorgado el 21 de julio de 2023 la buena pro a la empresa Consorcio Tecnología en Imágenes Médicas Perú S.A - X Ray Sales and Service S.A.C, por S/ 39 742 400,00 (Treinta y Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), suscribiéndose el 11 de agosto de 2023, el Contrato N° 098-2023-MINSA, entre representantes del Ministerio de

003

Salud (directora ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración) y de la empresa contratista.

Según lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato N° 098-2023-MINSA, el monto contractual comprende los conceptos siguientes:

Cuadro n° 01
Monto Contractual

Concepto	Monto
PRESTACIÓN PRINCIPAL: Entrega (incluye preinstalación), configuración, instalación y puesta en operación de los equipos.	39 481 620,00
PRESTACIÓN ACCESORIA: Mantenimientos Preventivos	260 780,00
Precio Total	**39 742 400,00**

Fuente: Contrato n° 098-2023-MINSA de 11 de agosto de 2023

Al respecto, siendo que la entrega de los equipos mamográficos a la entidad (considerando como destino cada uno de los 29 EESS) se realizó fuera del plazo contractual establecido (hasta el 10 de octubre de 2023); y la configuración, instalación y puesta en operaciones fueron realizadas, también en fecha posterior al plazo contractual establecido (19 de noviembre de 2023), la entidad, en relación a la cancelación de la Factura n° F001-0006771 por S/39 481 620,00, determinó la aplicación del monto máximo de penalidad (establecido en la normativa de contrataciones) la deducción de S/3 965 862,00, la misma que se encuentra consignada en la de Liquidación 1032-2023-EEC-UAP-OGA/MINSA de 26 de diciembre de 2023.

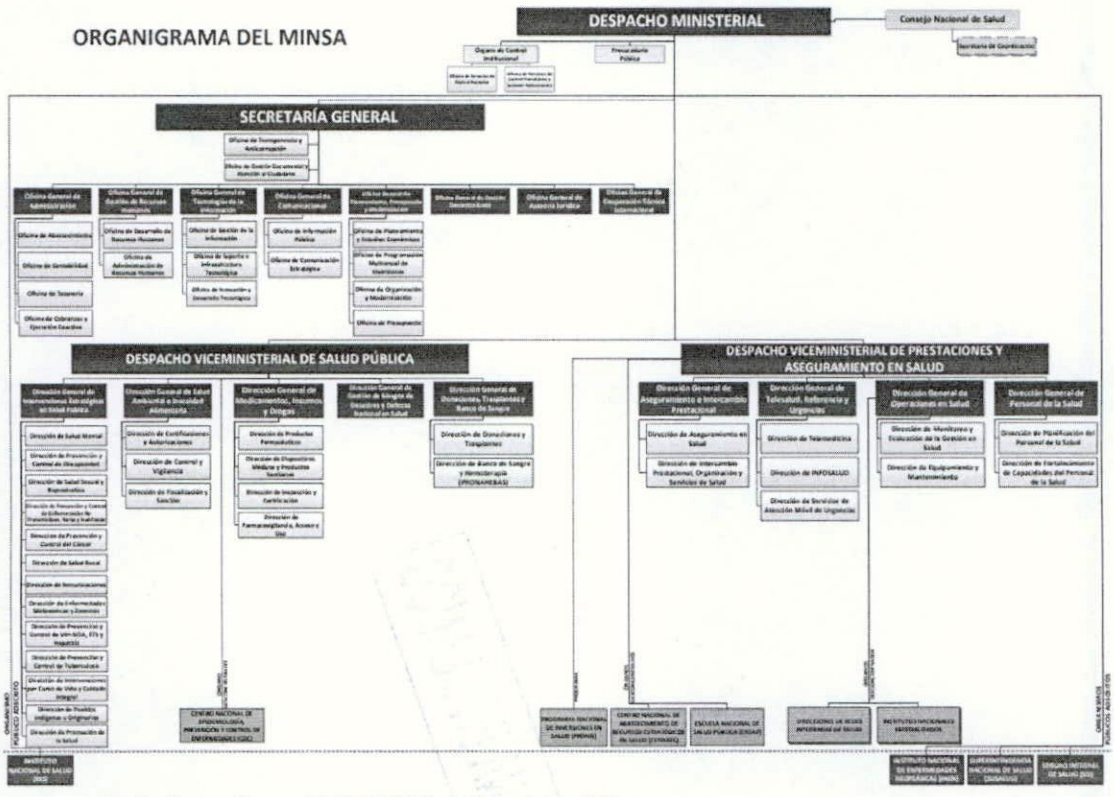
Alcance

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, comprendió el periodo del 11 de agosto de 2023 al 30 de julio 2024 correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencia de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

El Ministerio de Salud - Minsa, pertenece al Sector Salud, en el nivel de gobierno nacional. Al respecto, cabe precisar, que la estructura orgánica del Ministerio de Salud, fue aprobada mediante el Decreto Supremo n.° 008-2017-SA, publicado el 5 de marzo de 2017, y modificada con el Decreto Supremo n.° 011-2017-SA, publicado el 24 de abril de marzo de 2017, la misma que está constituida por los órganos, unidades orgánicas que dependen técnica y funcionalmente del Ministerio de Salud, como la Dirección de Prevención y Control de Cáncer (DPCAN) de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP) y de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS), como se muestra en la siguiente estructura orgánica gráfica:

Imagen n.° 1
Organigrama del Minsa



Fuente: Decreto Supremo N° 011-2017-SA de 24 de abril de 2017.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG y sus modificatorias, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad, a fin de que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE SALUD, OTORGARON CONFORMIDAD Y ELABORARON INFORMES TÉCNICOS DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL POR LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, CARACTERISTICAS TECNICAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 29 MAMÓGRAFOS DIGITAL 2D, POR EL IMPORTE DE S/ 39 481 620,00, A PESAR DE HABERSE INCUMPLIDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, QUE AFECTARON LA FINALIDAD PÚBLICA AL RETRASAR EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MAMÓGRAFO, NECESARIO PARA LA DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER DE MAMA.

005

Condición

La documentación obrante en el expediente de contratación a la Adjudicación Simplificada n.° 003-2023-MINSA – Decreto de Urgencia n.° 012-2023 **(Apéndice n.°3)**, para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de 29 equipos biomédicos mamógrafos digital 2D, así como de la información y documentación remitida por la Dirección de Prevención y Control de Cáncer (DPCAN) de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP) y de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS), evidencia que el señor Víctor Alex Palacios Cabrejos, Ex director ejecutivo de la Dirección de Prevención y Control de Cáncer (DPCAN), como área usuaria, suscribió entre el 13 y 19 de diciembre de 2023, los Anexos n^{os} 03 "**Acta de Conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa de equipos**", correspondientes a los equipos biomédicos entregados a los 29 establecimientos de salud beneficiados, de los cuales, la comisión de control observó el caso de entregas efectuadas a 11 establecimientos de salud[1] en los que, el citado funcionario otorgó la conformidad, sin que se encuentren cumplidas la totalidad de las especificaciones técnicas (preinstalación) contenidas en las bases integradas y contrato n.° 098-2023-Minsa "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos para la compra centralizada en el marco de la Ley N° 31638, 29 Mamógrafos Digital 2D" **(Apéndice n.°4).**

Al respecto, estos incumplimientos están relacionados al sistema de climatización, presión atmosférica/altitud, humedad relativa, certificado de control de calidad e informe técnico del contratista; aspectos que ocasionaron afectación a la finalidad pública de la adquisición, al retrasar el inicio de la prestación de los servicios del equipo mamógrafo, necesarios para la detección precoz del cáncer de mama.

Cabe indicar, con relación a la suscripción del acta de conformidad, que el citado director ejecutivo tampoco cumplió con la condición de disponer previo a la conformidad, de los informes técnicos emitidos por la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM), área encargada en verificar el cumplimiento a las características técnicas de las condiciones de preinstalación del equipo mamógrafo, tal cual se encontraba establecido en el referido contrato.

De otro lado los especialistas de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM), elaboraron informes técnicos sin verificar el cumplimiento en su totalidad del numeral 7.1 características técnicas de los mamógrafos digitales 2D, contempladas en las bases integradas y el contrato n.° 098-2023-MINSA **(Apéndice n.°4)**, suscribiendo y remitiendo los referidos informes al señor Cleyver Aguilar Villena, director ejecutivo de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM).

Así también, el director ejecutivo de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS), en el marco de su competencia de brindar la asistencia técnica dispuesta en el contrato n.° 098-2023-MINSA **(Apéndice n.°4)**, no determinó los lineamientos necesarios para que la citada asistencia a ser ejecutada por los comisionados (especialistas de la DIEM) asegure el cumplimiento de las especificaciones técnicas en la recepción,

[1] Anexo N° 03 "Acta de Conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa de equipos", correspondiente a los EESS: Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – Callao de 14 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.°5),** Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – Tumbes de 13 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.°6),** Hospital Túpac Amaru II – Cusco de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.°7),** Hospital de Contingencia de Román Egoavil Villa Rica Pando – Pasco de 13 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.°8)**, Hospital Santa Gema de Yurimaguas – Loreto de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.°9),** Hospital Antonio Caldas Domínguez -Pomabamba Ancash de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.°10)**, Hospital de Quillabamba en Cusco de 19 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.°11),** Hospital de Apoyo San Francisco -Ayacucho de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.°12)**, Hospital Departamental de Huancavelica – Huancavelica de 18 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.°13),** Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado - Madre de Dios de 15 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.°14)** y Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"- Loreto de 14 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.°15)**.

instalación y prueba operativa (pruebas funcionales) de los equipos biomédicos mamógrafos digital 2D adquiridos por el MINSA.

Los mencionados hechos con presunta irregularidad, se detallan a continuación:

EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Respecto a las características técnicas no cumplidas

De la revisión a la documentación recibida por el Minsa[2] y de los informes técnicos emitidos por los especialistas de la Contraloría General de la República[3], se identificaron los hechos siguientes:

1. **Del Sistema de Climatización:** incumplimientos en los establecimientos de salud Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría en Tumbes, Hospital Tupac Amaru II en Cusco, Hospital de Contingencia Román Egoavil Villa Rica Pando en Pasco, Hospital Santa Gema de Yurimaguas en Loreto, Hospital Antonio Caldas Domínguez de Pomabamba en Ancash, Hospital de Quillabamba en Cusco, Hospital de Apoyo San Francisco en Ayacucho y Hospital Regional de Loreto Felipe Santiago Arriola Iglesias en Loreto, relacionados a aspectos de instalación y de componentes necesarios para el buen funcionamiento y previsión de riesgos del equipo con relación al sistema de climatización. El detalle de estos incumplimientos son los siguientes:

Cuadro n.° 2
Informes Técnicos de los aspectos no cumplidos por el contratista con relación al Sistema de Climatización de los mamógrafos digital 2D

Item	EESS	Documento (*)	Aspectos incumplidos por el contratista
1	Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – Tumbes	HOJA INFORMATIVA-000002-2024-CG/SALUD-SAC 24 de setiembre del 2024 **(Apéndice n.° 20)**	Equipos del sistema de climatización se encuentran instalados sobre una estructura metálica sin techo ligero o cobertura para protección, lo que podría generar deterioro del equipo y fallas eléctricas en condiciones de lluvia. (numeral 3.3).
2	Hospital Túpac Amaru II - Cusco	HOJA INFORMATIVA-000001-2024-CG/OC0191-JDA 24 de setiembre del 2024 **(Apéndice n.°21)**	El diagrama Unifilar del tablero de aire acondicionado presenta incoherencias con las especificaciones técnicas de los equipos instalados. (numeral 5.3).

[2] Oficio n.° D000871-2024-OGA-MINSA de 21 de junio de 2024 **(Apéndice n.°16)**

[3] HOJA INFORMATIVA-000002-2024-CG/OC0191-WMG de 23 de setiembre de 2024 Hospital de Contingencia Román Egoavil Pando de Villa Rica - Pasco **(Apéndice n.°17),** HOJA INFORMATIVA-000002-2024-CG/OC0191-ATC de 23 de setiembre de 2024 Hospital Túpac Amaru II – Cusco **(Apéndice n.°18)**, HOJA INFORMATIVA-000003-2024-CG/OC0191-ATC de 23 de setiembre de 2024 Hospital Antonio Caldas Domínguez de Pomabamba – Ancash **(Apéndice n.°19),** HOJA INFORMATIVA-000002-2024-CG/SALUD-SAC de 24 de setiembre de 2024 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – Tumbes **(Apéndice n.°20),** HOJA INFORMATIVA-000001-2024-CG/OC0191-JDA de 24 de setiembre de 2024 Hospital Tupac Amaru II – Cusco **(Apéndice n°21)**, HOJA INFORMATIVA-000003-2024-CG/OC0191-JDA de 24 de setiembre de 2024 Hospital Antonio Caldas Dominguez de Pomabamba - Ancash **(Apéndice n.°22),** HOJA INFORMATIVA-000004-2024-CG/OC0191-WMG de 24 de setiembre de 2024 Hospital de Quillabamba – Cusco **(Apéndice n.°23),** HOJA INFORMATIVA-000003-2024-CG/OC0191-WMG de 24 de setiembre de 2024 Hospital de Apoyo San Francisco – Ayacucho **(Apéndice n.°24),** HOJA INFORMATIVA-000004-2024-CG/OC0191-CFV de 25 de setiembre de 2024 Hospital Santa Gema de Yurimaguas **(Apéndice n.° 25),** HOJA INFORMATIVA-000003-2024-CG/OC0191-JSC de 01 de octubre de 2024 Hospital Departamental de Huancavelica **(Apéndice n.° 26),** HOJA INFORMATIVA-000006-2024-CG/OC0191-CFV de 01 de octubre de 2024 Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado - Madre de Dios **(Apéndice n.°27),** HOJA INFORMATIVA-000006-2024-CG/OC0191-ATC de 01 de octubre de 2024 Hospital Daniel Alcides Carrión – Callao **(Apéndice n.°28),** HOJA/ INFORMATIVA-000005-2024-CG/OC0191-ATC de 01 de octubre de 2024 Hospital Túpac Amaru II – Cusco **(Apéndice n.°29) y** HOJA INFORMATIVA-000007-2024-CG/OC0191-CFV de 09 de octubre de 2024 Hospital Regional de Loreto Felipe Santiago Arriola Iglesias – Loreto **(Apéndice n.°30).**

Item	EESS	Documento (*)	Aspectos incumplidos por el contratista
		HOJA INFORMATIVA-000001-2024-CG/OC0191-JDA 24 de setiembre del 2024 **(Apéndice n.°21)**	Cajas portafiltros para el sistema de inyección-extracción del sistema de climatización, no se instalaron sobre una losa de cemento, además la zona de trabajo de los equipos de climatización no se encuentra impermeabilizada, lo que puede deteriorar la losa del techo por vibraciones y filtraciones de agua condensada. (numeral 5.5).
		HOJA INFORMATIVA-000001-2024-CG/OC0191-JDA 24 de setiembre del 2024 **(Apéndice n.°21)**	Sistema de ventilación mecánica, que es parte del sistema de climatización de los ambientes de tomografía del Hospital Túpac Amaru II-E, no cuenta con tablero de control con encendido manual y automático. (numeral 5.4).
3	Hospital de Contingencia Román Egoavil Pando de Villa Rica -Pasco	HOJA INFORMATIVA-000002-2024-CG/OC0191-WMG 23 de setiembre 2024 **(Apéndice n.°17)**	Circuito eléctrico condensador/evaporador y extractor de tablero de aire acondicionado de la sala de mamografía no está independizado, además no guarda relación con su diagrama unifilar. (numeral 7.1).
4	Hospital Santa Gema de Yurimaguas - Loreto	HOJA INFORMATIVA-000004-2024-CG/OC0191-CFV 25 de setiembre del 2024 **(Apéndice n.°25)**	Toma industrial instalada en el tablero de aire acondicionado de la sala de mamografía del Hospital Santa Gema de Yurimaguas no se encuentra conectada a ningún circuito eléctrico, situación que impediría el funcionamiento de la bomba presurizada para la limpieza de los equipos del sistema de climatización. (numeral 5.1).
5	Hospital Antonio Caldas Domínguez de Pomabamba - Ancash	HOJA INFORMATIVA-000003-2024-CG/OC0191-JDA 24 de setiembre del 2024 **(Apéndice n.°22)**	Los equipos eléctricos del sistema de climatización del Hospital de contingencia Pomabamba se encuentran instalados en un corredor exterior, sin contar con el cercado adecuado, lo que podría generar electrocución al personal y usuarios del hospital, en caso de fugas eléctricas. (numeral 5.14).
6	Hospital de Quillabamba - Cusco	HOJA INFORMATIVA-000004-2024-CG/OC0191-WMG 24 de setiembre del 2024 **(Apéndice n.°23)**	Tablero de aire acondicionado de la sala de mamografía del Hospital Quillabamba no cuenta con ningún tomacorriente industrial instalado, situación que impediría el funcionamiento de la bomba presurizada para la limpieza de los equipos de climatización. (numeral 7.1).
7	Hospital de Apoyo San Francisco - Ayacucho	HOJA INFORMATIVA-000003-2024-CG/OC0191-WMG 24 de setiembre del 2024 **(Apéndice n.°24)**	Toma industrial instalada en el tablero de aire acondicionado de la sala de mamografía del Hospital de Contingencia San Francisco no se encuentra conectado a ningún circuito eléctrico, situación que impediría el funcionamiento de la bomba presurizada para la limpieza de los equipos del sistema de climatización. (numeral 7.1).
8	Hospital Regional de Loreto Felipe Santiago Arriola Iglesias - Loreto	HOJA INFORMATIVA-000007-2024-CG/OC0191-CFV 09 de octubre del 2024 **(Apéndice n.°30)**	Los equipos eléctricos del sistema de climatización del Hospital Regional de Loreto, se encuentran ubicado en un lugar de difícil acceso, situación que pone en riesgo la integridad física del personal encargado del mantenimiento. (numeral 5.1).
		HOJA INFORMATIVA-000007-2024-CG/OC0191-CFV 09 de octubre del 2024 **(Apéndice n.°30)**	Los circuitos eléctricos del tablero de aire acondicionado de la sala de mamografía del Hospital Regional de Loreto, no cuentan con interruptores diferenciales, situación que podría generar daños por electrocución al personal que manipula los equipos. (numeral 5.2)
		HOJA INFORMATIVA-000007-2024-CG/OC0191-CFV 09 de octubre del 2024 **(Apéndice n.°30)**	Tableros eléctricos de la sala de mamografía y del sistema de climatización para dicha sala presentan aberturas no usadas que están descubiertas, situación que podría generar daños por electrocución al personal que manipula los tableros. (numeral 5.1).
		HOJA INFORMATIVA-000007-2024-CG/OC0191-CFV 09 de octubre del 2024 **(Apéndice n.°30)**	Equipos del sistema de climatización de la sala de mamografía del Hospital Regional de Loreto, no presentan un techo o cobertura de protección situación que podría generar deterioro de los referidos equipos y fallas eléctricas en condiciones de lluvia. (numeral 5.5).

Elaborado por: Comisión del Servicio de Control Específico.
Fuente: (*) Descrito en la columna denominada documento.

Del cuadro n.° 1 se observa que, en la instalación y prueba operativa de los equipos (pruebas funcionales), el contratista no cumplió lo estipulado en el Anexo n.° 13 "Condiciones

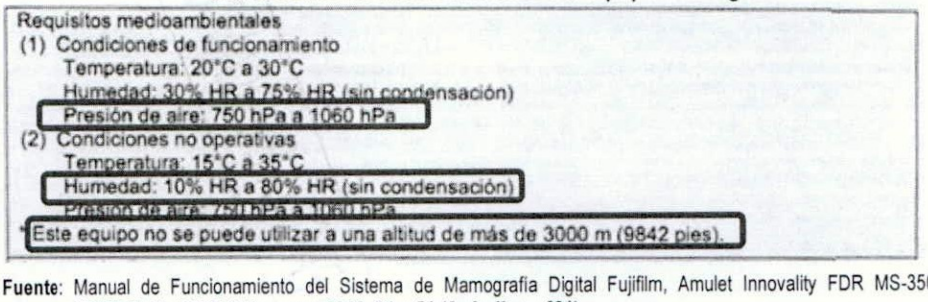
008

Referenciales de preinstalación", items C01, C02 y C03 de las Especificaciones Técnicas de las Bases Integradas **(Apéndice n.°4)**.

2. **Presión atmosférica / Altitud:** El sistema de mamografía digital (mamógrafo) requiere determinadas condiciones medioambientales para su operación y funcionamiento, conforme a lo establecido en los numerales 7.3.3 y 7.3.6 de las Especificaciones Técnicas de las Bases Integradas **(Apéndice n.°4)**, que precisan que para la instalación se deberá considerar, entre otros, la presión atmosférica y la altitud de acuerdo al lugar de destino del equipo, siendo en los casos de los establecimientos de salud, Hospital Tupac Amaru II en Cusco, Hospital Antonio Caldas Domínguez de Pomabamba en Ancash y el Hospital Departamental de Huancavelica, dichos equipos biomédicos, según los requisitos y condiciones contenidos en sus manuales de funcionamiento, no corresponden ni se adecúan para las características geográficas del destino previsto.

Al respecto, el manual de funcionamiento, en la página 51, del título "requisitos medioambientales", en sus numerales 1) y 2), condiciones de funcionamiento y condiciones no operativas, respectivamente, señalaba que se debía cumplir con las siguientes características:

Imagen n.°2
Condiciones de funcionamiento del equipo mamógrafo


Requisitos medioambientales
(1) Condiciones de funcionamiento
Temperatura: 20°C a 30°C
Humedad: 30% HR a 75% HR (sin condensación)
Presión de aire: 750 hPa a 1060 hPa
(2) Condiciones no operativas
Temperatura: 15°C a 35°C
Humedad: 10% HR a 80% HR (sin condensación)
Presión de aire: 750 hPa a 1060 hPa
*Este equipo no se puede utilizar a una altitud de más de 3000 m (9842 pies).

Fuente: Manual de Funcionamiento del Sistema de Mamografía Digital Fujifilm, Amulet Innovality FDR MS-3500 (FDR-3500DRLH), 21° Edición: mayo 2019. Pág. 51 **(Apéndice n.°31).**

Dichos incumplimientos se presentan a continuación:

Cuadro n° 3
Informes Técnicos de los aspectos no cumplidos por el contratista con relación a la presión atmosférica y altitud de los mamógrafos digital 2D

Item	Establecimientos de salud	Documentos (*)	Aspectos incumplidos por el contratista
1	Hospital Túpac Amaru II - Cusco	HOJA INFORMATIVA-000002-2024-CG/OC0191-ATC 23 de setiembre del 2024 **(Apéndice n.°18)**	Mamógrafo digital 2d marca: Fujifilm, Modelo: Amulet Innovality e impresora láser de placas radiográficas marca: Drypix Edge, modelo Drypix 8000, han sido instalados en el Hospital Túpac Amaru II-E sin considerar que la presión atmosférica del departamento de Cusco se encuentra fuera del rango establecido para el que fueron diseñados, situación que puede generar desperfectos de funcionamiento y daños en los equipos. (numeral 7).
2	Hospital Antonio Caldas Domínguez de Pomabamba - Ancash	HOJA INFORMATIVA-000003-2024-CG/OC0191-ATC 23 de setiembre del 2024 **(Apéndice n.° 19)**	Mamógrafos digitales 2D Marca: FUJIFILM, Modelo: AMULET INNOVALITY, han sido instalados en el Hospital de contingencia de Pomabamba, cuyas altitudes se encuentran por encima de los 3000 msnm, situación que puede generar desperfectos de funcionamiento y daños en los equipos. (numeral 7).

009

Item	Establecimientos de salud	Documentos (*)	Aspectos incumplidos por el contratista
3	Hospital de Huancavelica	HOJA INFORMATIVA-000003-2024-CG/OC0191-JSC 01 de octubre del 2024 **(Apéndice n.°26)**	Mamógrafos digitales 2D Marca: FUJIFILM digital Mammography Modelo: AMULET INNOVALITY, y las dos computadoras han sido instalados sin considerar la altitud del distrito y la provincia de Huancavelica, dado que, se encuentra fuera del límite de 3000 m y 3048 m respectivamente para el cual fueron diseñados; situación que puede generar desperfectos de funcionamiento y daños en los equipos. (numeral 7).

Elaborado por: Comisión del Servicio de Control Específico.
Fuente: (*) Descrito en la columna denominada documento.

3. **Humedad relativa:** Las condiciones de funcionamiento son rangos de temperatura, humedad sin condensación, presión de aire y límite de altitud, establecidos por el fabricante del equipo para su operatividad; **la humedad relativa se encuentra en el rango de 30% HR a 75% HR (sin condensación),** sin embargo, en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado en Madre de Dios, el higrómetro digital Honeywell Home, marca valores de humedad relativa (85% y 92%) fuera del rango de operación permitido para el equipo, inobservando lo establecido en el Anexo n.° 13 "Condiciones Referenciales de preinstalación" - F02 de las Especificaciones Técnicas de las Bases Integradas **(Apéndice n.°4)**. Detalle imagen n.° 2.

Cuadro n.° 4
Informes Técnicos de los aspectos no cumplidos por el contratista con relación a la humedad relativa de los mamógrafos digital 2D

Item	Establecimiento de salud	Documento (*)	Aspectos incumplidos por el contratista
1	Hospital Santa Rosa - Puerto Maldonado	HOJA INFORMATIVA-000006-2024-CG/OC0191-CFV 01 de octubre del 2024 **(Apéndice n.°27)**	Mamógrafo 2d Fujifilm Amulet Innovality, instalado en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, no está operando dentro del rango de humedad relativa para el cual ha sido diseñado, situación que puede generar desperfectos de funcionamiento y daños del equipo, poniendo en riesgo la finalidad pública de la contratación. (numeral 5.5).

Elaborado por: Comisión del Servicio de Control Específico.
Fuente: (*) Descrito en la columna denominada documento.

4. **Certificado de Control de Calidad e informe técnico:** el contratista no entregó los referidos documentos en los plazos señalados en el contrato, los cuales eran requisito para la obtención de la licencia de operación otorgada por el IPEN[4], sin ello, no se podía iniciar la prestación del servicio; los establecimientos de salud Hospital Túpac Amaru II en Cusco, Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión en Callao y el Hospital Departamental de Huancavelica no iniciaron el trámite para la obtención de la licencia de operación otorgada por la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional del Instituto Peruano de Energía Nuclear (OTAN – IPEN); esta situación,

[4] Resolución de Presidencia N°123-13-IPEN/PRES de 3 de junio de 2013 Requisitos de protección radiológica en diagnóstico médico con rayos X **(Apéndice n.°32)**.*"(...)*
4. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS
(...)
4.1.1 Las instalaciones de radiología general, radiología especializada, tomografía computarizada, mamografía y radiología intervencionista, requieren licencia de operación, la misma que debe ser solicitada presentando los documentos exigidos en el Anexo I.A.
(...)
A. Licencia de operación
Para la obtención de la licencia en radiología general, radiología intervencionista, radiología especializada, tomografía computarizada y mamografía, se debe presentar los siguientes documentos en mesa de partes de la OTAN:
(...)
3) Copia del certificado de control de calidad de cada equipo emitido por un servicio autorizado o reconocido por la OTAN.
(...)"

inobserva lo señalado en el Anexo n.° 13 "Condiciones Referenciales de Pre-Instalación" - F04 de las Bases Integradas **(Apéndice n.°4)**.

Cuadro n.° 5
Informes Técnicos de los aspectos no cumplidos por el contratista con relación al Certificado de Control de Calidad e informe técnico de los mamógrafos digital 2D

Item	Establecimientos de salud	Documento (*)	Aspectos incumplidos por el contratista
1	Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	HOJA INFORMATIVA-000006-2024-CG/OC0191-ATC 01 de octubre del 2024 **(Apéndice n.°28)**	El Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión no ha recibido por parte del contratista el certificado de control de calidad del mamógrafo digital 2D ya instalado, situación que impide al hospital tramitar la licencia de operación del servicio de mamografía ante el IPEN. (numeral 7)
2	Hospital Túpac Amaru II	HOJA INFORMATIVA-000005-2024-CG/OC0191-ATC 01 de octubre del 2024 **(Apéndice n.°29)**	El Hospital Túpac Amaru II-E no ha recibido por parte del contratista el certificado de control de calidad del mamógrafo digital 2D ya instalado, situación que no permite al hospital tramitar la licencia de operación del servicio de mamografía ante el IPEN. (numeral 7)
3	Hospital Departamental Huancavelica	HOJA INFORMATIVA-000003-2024-CG/OC0191-JSC 01 de octubre del 2024 **(Apéndice n.°26)**	Contratista entregó a la entidad el certificado de control de calidad e informe técnico del mamógrafo digital 2D que no corresponde al equipo instalado en el Hospital Departamental de Huancavelica, situación que ha conllevado a que el hospital gestione una licencia de operación con datos erróneos o inexactos. (num. 2, enciso c).

Elaborado por: Comisión del Servicio de Control Específico.
Fuente:(*) Descrito en la columna denominada documentos.

De los cuadros antes señalados, se advierte que el contratista Consorcio Tecnología en Imágenes Médicas Perú S.A. - X Ray Sales and Service S.A no cumplió con la totalidad de las condiciones de preinstalación, así como con la documentación[5] que dé cuenta de la gestión de exigencia de cumplimiento de las condiciones del contrato n.° 098-2023-MINSA **(Apéndice n.°4)**, donde los técnicos especialistas de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) y la Dirección de Prevención y Control de Cáncer (DPCAN), no efectuaron la gestión pertinente que les correspondía ejecutar para asegurar el cumplimiento del total de las condiciones establecidas con relación a la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de mamografías destinados a varios establecimientos de salud de nuestro país.

Respecto a la prestación de los servicios de mamografía en los establecimientos de salud

Las condiciones técnicas establecidas en el contrato para la puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos, mediante oficio n.°001058-2024-CG/000191 de 3 de julio de 2024 **(Apéndice n.°33)**, el OCI Minsa solicitó información relacionada al inicio de funcionamiento de los equipos biomédicos mamógrafos 2D, advirtiéndose en la respuesta recibida con oficio n.° D002704-2024-SG-MINSA de 11 de julio de 2024 de la Secretaría General del MINSA **(Apéndice n.°34)**, tiempos prolongados para el inicio que devino en la prestación tardía del servicio de mamografía, situación que, ha afectado el interés público al retrasar urgentes atenciones de salud de miles de peruanos que luchan contra el cáncer. El detalle es el siguiente:

[5] Oficio n.° 001202-2024-CG/OC0191 de 1 de agosto de 2024 **(Apéndice n.°35)**, oficio n.° 001315-2024-CG/OC0191 de 15 de agosto de 2024 **(Apéndice n.°36)**, oficio n.° 001353-2024-CG/OC0191 de 22 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 37)**, oficio n.° D003133-2024-SG-MINSA de 15 de agosto de 2024 **(Apéndice n.°38)**, oficio n.° D003273-2024-SG-MINSA de 27 de agosto de 2024 **(Apéndice n.°39)** y oficio n.° D001494-2024-DGOS-MINSA de 2 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.°40)**.

Cuadro n.°6
Fecha de inicio de la prestación de servicios de Mamografía en los EESS

N°	Establecimientos de salud	Fecha de inicio de la prestación de los servicios de mamografía en los EESS (Oficio 2704-2024-SG-MINSA)	Conformidad de DPCAN (Documento denominado Anexo 3)		Demora en el inicio de la prestación de los servicios de mamografía en los EESS
			Fecha	Suscrito por Director Ejecutivo DPCAN	
1	Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión- Callao	22/02/2024	14/12/2023	Víctor Palacios Cabrejos **(Apéndice n.°5)**	2 meses 8 días
2	Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría – Tumbes	13/06/2024	13/12/2023	Víctor Palacios Cabrejos **(Apéndice n.°6)**	6 meses
3	Hospital Túpac Amaru II – Cusco	14/06/2024	15/12/2023	Víctor Palacios Cabrejos **(Apéndice n.°7)**	6 meses
4	Hospital de Contingencia Román Egoavil Pando de Villa Rica - Pasco	15/05/2024	13/12/2023	Víctor Palacios Cabrejos **(Apéndice n.°8)**	5 meses 2 días
5	Hospital Santa Gema de Yurimaguas - Loreto	01/07/2024	15/12/2023	Víctor Palacios Cabrejos **(Apéndice n.°9)**	6 meses 16 días
6	Hospital Antonio Caldas Domínguez de Pomabamba - Ancash	06/07/2024	15/12/2023	Víctor Palacios Cabrejos **(Apéndice n.°10)**	6 meses 21 días
7	Hospital Quillabamba - Cusco	12/06/2024	19/12/2023	Víctor Palacios Cabrejos **(Apéndice n.°11)**	5 meses 24 días
8	Hospital de Apoyo San Francisco - Ayacucho	08/06/2024	15/12/2023	Víctor Palacios Cabrejos **(Apéndice n.°12)**	5 meses 24 días
9	Hospital Departamental Huancavelica	08/03/2024	18/12/2023	Víctor Palacios Cabrejos **(Apéndice n.°13)**	4 meses 19 días
10	Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado - Madre de Dios	08/04/2024	15/12/2023	Víctor Palacios Cabrejos **(Apéndice n.°14)**	3 meses 24 días
11	Hospital Regional de Loreto Felipe Santiago Arriola Iglesias - Loreto	17/01/2024	14/12/2023	Víctor Palacios Cabrejos **(Apéndice n.°15)**	1 mes 3 días

Elaborado por: Comisión del Servicio de Control Específico.
Fuente: Oficio n.° D000871-2024-OGA-MINSA de 21 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 16)** y oficio n.° D002704-2024-SG-MINSA de 11 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 34).**

Del cuadro precedente se puede advertir las fechas de inicio de la prestación de los servicios de mamografía, respecto a la conformidad suscrita por la DPCAN, pese a que no todas condiciones técnicas estuvieron cumplidas, demoras que son superiores al mes, y que incluso superan los seis (6) meses, como son los casos del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría en Tumbes, Hospital Tupac Amaru II en Cusco, Hospital Santa Gema de Yurimaguas en Loreto y el del Hospital Antonio Caldas Domínguez de Pomabamba en Ancash.

Respecto a la elaboración de los informes técnicos por personal especializado de la DIEM

Conforme a lo dispuesto en la **Cláusula Novena**[6] del contrato n.° 098-2023-MINSA **(Apéndice n.°4)**, la conformidad de la prestación principal por la recepción, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes estaba sujeta al cumplimiento de los anexos detallados en una lista

[6] *CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN*
PRESTACIÓN PRINCIPAL
La recepción y conformidad de las prestaciones se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de Contrataciones del Estado. La conformidad de la prestación principal para la recepción, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes (Anexo N°03) será remitida en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios posterior al visto bueno de los Anexos (02,04, 05, 06, 07-A, 07-B, 08-A y 08-B y 11); y será suscrita por el funcionario responsable de la Dirección Ejecutiva de Prevención y control del Cáncer (DPCAN) de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP), en calidad de área usuaria, previo informe técnico del Establecimiento de Salud y de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS), sobre el cumplimiento de la lista de los Anexos que se describe líneas abajo, las características técnica y el resultado de protocolo de pruebas,
(...)"

012

(Cuadro n.° 06), además, de los informes previos emitidos por los establecimiento de salud y de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM), siendo esta última, que como área técnica, tenía que efectuar la verificación del cumplimiento de las características técnicas y el resultado del protocolo de pruebas de los equipos biomédicos. Al respecto, la lista de anexos a considerar para la recepción de los equipos es la siguiente:

Cuadro n.° 7
Lista de anexos a considerar para la recepción de los equipos

Descripción del Anexo	N° de formato
Ficha Técnica.	Anexo n° 01
Hoja de presentación del equipo/sustento de cumplimiento de las características técnicas.	Anexo n° 02
Acta de conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa de equipos	Anexo n° 03
Ficha técnica del equipo.	Anexo n° 04
Programa de capacitación en manejo, operación funcional, cuidado y conservación del equipo.	Anexo n° 05
Programa de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación de equipos.	Anexo n° 06
Formato para el protocolo de pruebas.	Anexo n° 07-A
Resultado del protocolo de pruebas.	Anexo n° 07-B
Programa de mantenimiento preventivo.	Anexo n° 08-A
Procedimientos de mantenimiento preventivo.	Anexo n° 08-B
Costos unitarios de los componentes, repuestos, accesorios e insumos.	Anexo n° 11

Fuente: Contrato n.° 098-2023-MINSA de 11 de agosto de 2023 **(Apéndice n.°4).**

De la verificación del cumplimiento de la disposición y aplicación de los anexos propuestos de manera literal en el contrato suscrito por el Minsa para la adquisición de los equipos de mamografía, se advierte, conforme lo precisa el contrato respecto a la suscripción de la conformidad, que no se circunscribe solo al cumplimiento de la relación de anexos comprendidos en la cláusula novena (presentada en el cuadro anterior), sino que, la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS), **debió también en su informe técnico,** pronunciarse sobre el cumplimiento de las características técnicas (que son parte de la prestación principal) referidas a las condiciones referenciales de preinstalación (Anexo n.° 13); sin embargo, no fueron advertidos los hechos relacionados a sistema de climatización, presión atmosférica/altitud, humedad relativa y certificado de control de calidad e informe técnico, perdiéndose la posibilidad de exigencia del cumplimiento total de estas condiciones (la conformidad supone que todas las condiciones están cumplidas).

Los referidos informes técnicos, así como los documentos por los cuales se efectuó la remisión a la DGOS, se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 8
Documentos emitidos para la remisión de los Informes Técnicos de la DIEM y la suscripción de la conformidad según Anexo n.° 3 del contrato

N°	Establecimientos de salud	Informe técnico emitido por los comisionados		Notas informativas: Remisión de informes técnicos DIEM a la DGOS		Fecha de suscripción de la DPCAN del acta de conformidad (denominado Anexo n.°3)
		Fecha	Documento	Fecha	Documento	
1	Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión - Callao	19/12/2023	Informe N°539-2023-UFE-DIEM-DGOS. **(Apéndice n.°41)**	20/12/2023	D003750-2023-DGOS-DIEM-MINSA **(Apéndice n.°41)**	14/12/2023
2	Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría - Tumbes	20/12/2023	Informe N°543-2023-UFE-DIEM-DGOS de Ing. José Eddy Barzola Oscco **(Apéndice n.°42)**	20/12/2023	D003758-2023-DGOS-DIEM-MINSA **(Apéndice n.°42)**	13/12/2023

N°	Establecimientos de salud	Informe técnico emitido por los comisionados		Notas informativas: Remisión de informes técnicos DIEM a la DGOS		Fecha de suscripción de la DPCAN del acta de conformidad (denominado Anexo n.°3)
		Fecha	Documento	Fecha	Documento	
3	Hospital Túpac Amaru II - Cusco	20/12/2023	Informe N°547-2023-UFE-DIEM-DGOS de Ing. Jaime Jiménez Barreto **(Apéndice n.°43)**	20/12/2023	D003760-2023-DGOS-DIEM-MINSA **(Apéndice n.°43)**	15/12/2023
4	Hospital de Contingencia Román Egoavil Pando de Villa Rica - Pasco	19/12/2023	Informe N°541-2023-UFE-DIEM-DGOS. **(Apéndice n.°44)**	20/12/2023	D003753-2023-DGOS-DIEM-MINSA **(Apéndice n.°44)**	13/12/2023
5	Hospital Santa Gema de Yurimaguas - Loreto	19/12/2023	Informe N°537-2023-UFE-DIEM-DGOS. **(Apéndice n.°45)**	19/12/2023	D003748-2023-DGOS-DIEM-MINSA **(Apéndice n.°45)**	15/12/2023
6	Hospital Antonio Caldas Domínguez Pomabamba -Ancash	19/12/2023	Informe N°534-2023-UFE-DIEM-DGOS. **(Apéndice n.°46)**	19/12/2023	D003741-2023-DGOS-DIEM-MINSA **(Apéndice n.°46)**	15/12/2023
7	Hospital Quillabamba - Cusco	20/12/2023	Informe N°549-2023-UFE-DIEM-DGOS de Ing. Aysen Mendoza Ames **(Apéndice n.°47)**	20/12/2023	D003762-2023-DGOS-DIEM-MINSA **(Apéndice n.°47)**	19/12/2023
8	Hospital de Apoyo San Francisco - Ayacucho	19/12/2023	Informe N°523-2023-UFE-DIEM-DGOS. **(Apéndice n.°48)**	19/12/2023	D003743-2023-DGOS-DIEM-MINSA **(Apéndice n.°48)**	15/12/2023
9	Hospital Departamental de Huancavelica	20/12/2023	Informe N°542-2023-UFE-DIEM-DGOS de Ing. Edward Cabrejos García. **(Apéndice n.°49)**	20/12/2023	D003754-2023-DGOS-DIEM-MINSA **(Apéndice n.°49)**	18/12/2023
10	Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado - Madre de Dios	19/12/2023	Informe N°530-2023-UFE-DIEM-DGOS. **(Apéndice n.°50)**	19/12/2023	D003742-2023-DGOS-DIEM-MINSA **(Apéndice n.°50)**	15/12/2023
11	Hospital Regional de Loreto Felipe Santiago Arriola Iglesias -Loreto	19/12/2023	Informe N°524-2023-UFE-DIEM-DGOS de Walter Fuentes Chuquitapa **(Apéndice n.°51)**	20/12/2023	D003752-2023-DGOS-DIEM-MINSA **(Apéndice n.°51)**	14/12/2023

Elaborado por: Comisión del Servicio de Control Específico.
Fuente: Oficio n.° D001494-2024-DGOS-MINSA de 2 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.°40)**; oficio n.° D001655-2024-DGOS-MINSA de 17 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.°52)** y oficio n.° D001744-2024-DGOS-MINSA de 2 de octubre de 2024 **(Apéndice n.°53)**.

Cabe precisar, respecto al cuadro anterior, que la información relativa a los informes técnicos fue solicitada por el OCI Minsa mediante oficio n.° 1315-2024-CG/OC0191 de 15 de agosto de 2024 **(Apéndice n.°36)**, siendo atendidos por la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM), con oficio n.° D001494-2024-DGOS-MINSA de 2 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.°40)**.

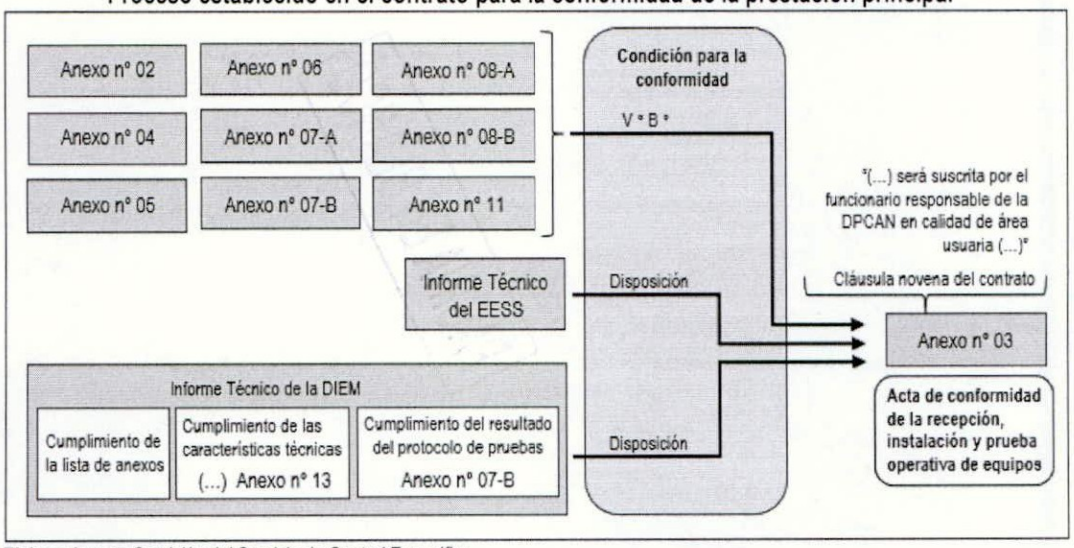
Conforme se señala en el numeral II.3 del Informe N° 339-2024-UFE-DIEM-DGOS/MINSA de 29 de agosto de 2024 **(Apéndice n.°40)**, recibido como parte de la respuesta brindada por la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) con el oficio n.° D001494-2024-DGOS-MINSA de 2 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.°40)**, esta dirección informa que *"(...) la participación del personal técnico de la Unidad Funcional de Equipamiento de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la DGOS-MINSA se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 13.1 "Prestación Principal" de Especificaciones Técnicas del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 003-2023-MINSA-1, (...) el cual es elaborar el Informe Técnico sobre el cumplimiento de las características técnicas y el resultado del protocolo de pruebas"*, se advierte que son los ingenieros especialistas de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM), los encargados de verificar el cumplimiento de las características técnicas establecidas en las bases integradas.

Sin embargo, los ingenieros Jaime Luis Jiménez Barreto, Aysen Manuel Mendoza Ames, José Eddy Barzola Oscco, Edward David Cabrejos García y Walter Atilio Fuentes Chuquitapa, especialistas de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM), elaboraron y suscribieron informes técnicos que daban cuenta, de manera contraria al estado real de las instalaciones inspeccionadas o apartándose del cumplimiento de las características técnicas previstas en las especificaciones técnicas contenidas en las bases integradas que forman parte del contrato n.° 098-2023-MINSA **(Apéndice n.°4).**

Respecto a la suscripción de la conformidad de la prestación principal por parte de la DPCAN

Considerado lo señalado, y conforme a lo precisado en la Cláusula Novena del contrato n.° 098-2023-Minsa "Adquisición, Instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos para compra centralizada en el marco de la Ley N° 31638, 29 Mamógrafos Digital 2D", la suscripción del Anexo n° 03, "**Acta de conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa de equipos**" involucraba la consideración de lo siguiente:

Esquema n.° 01
Proceso establecido en el contrato para la conformidad de la prestación principal



Elaborado por: Comisión del Servicio de Control Específico.
Fuente: Contrato n° 098-2023-MINSA de 11 de agosto de 2023 **(Apéndice n.°4)**

Respecto a las actas denominadas Anexo n.° 03 "Acta de Conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa de equipos", que fueron emitidas respecto a cada equipo de mamografía entregado a los establecimientos de salud beneficiados[7], obtenidas a través del oficio n.° D000871-2024-OGA-MINSA de 21 de junio de 2024 **(Apéndice n.°16),** se advierte que estas fueron suscritas por el señor Víctor Palacios Cabrejos, director de la Dirección de Prevención y Control de Cáncer (DPCAN), en días comprendidos entre el 13 y 19 de diciembre de 2023.

Siendo que en todos los casos del cuadro n.° 7 presentado anteriormente, los informes técnicos de los especialistas (denominados por el Minsa como comisionados) de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM), remitidos al señor Cleyver Aguilar Villena, director ejecutivo de la Dirección

[7] Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión en Callao, Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría en Tumbes, Hospital Túpac Amaru II en Cusco, Hospital Román Egoavil Pando Villa Rica en Pasco, Hospital Santa Gema de Yurimaguas, Hospital Antonio Caldas Ramírez de Pomabamba en Ancash, Hospital de Quillabamba en Cusco, Hospital de Apoyo San Francisco, Hospital Huancavelica, Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado y Hospital Regional de Loreto Felipe Santiago Arriola Iglesias en Loreto.

015

de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM), con asunto "Verificación de cumplimiento de las características técnicas y del protocolo pruebas del mamógrafo digital 2D (...)", así como los documentos denominados notas informativas, por los que el director ejecutivo de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM), remite a la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) a través de notas informativas, los citados informes técnicos donde dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones correspondientes al contratista; son posteriores a las conformidades suscritas por la DPCAN, contraviniendo lo establecido en la Cláusula Novena del contrato n.° 098-2023-MINSA **(Apéndice n.°4)** que de manera clara establece los documentos que debieron estar disponibles **previos** a la suscripción del Acta de Conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa de equipos.

Cabe precisar que la DPCAN como área usuaria presente en el acto[8], al suscribir el Acta de conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa de equipos (Anexo n.° 3), debió de asegurar, considerando que tuvo el apoyo técnico de la DIEM, el cumplimiento de las condiciones técnicas contenidas en el contrato n.° 098-2023-MINSA **(Apéndice n.°4)**.

Dichos documentos de conformidad (Anexo n.° 3 Acta de conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa de equipos), mediante Informe n.° D000341-2023-DGIESP-DPCAN-MINSA de 23 de diciembre de 2023, **(Apéndice n.° 54)** fueron remitidos por el director ejecutivo de la Dirección de Prevención y Control de Cáncer (DPCAN), al director general de Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP), precisando lo siguiente:

"(...)

a. (...)
Quedando los 29 mamógrafos digital 2D instalado y en condiciones operativas listo para su uso en cada una de las IPRESS beneficiarias con el equipo.
(...)
Del mismo modo la DIEM-DGOS emitieron los informes técnicos de verificación del cumplimiento de las características técnicas y del protocolo de pruebas de los mamógrafos digitales (tabla N°4):
(...)
Además, concluye:
(...)
- *La Dirección de Prevención y Control del Cáncer alertó a la Oficina General de Administración sobre las demoras del ingreso de equipos a las IPRESS beneficiadas, a si también se tuvo conocimiento sobre las demoras en los trabajos de preinstalación, esto sin perjuicio del incumplimiento del mencionado contrato dado a que se persistía la necesidad de la adquisición del bien.*
- *(...)*
- ***Se remite el presente informe en señal de conformidad** en el marco del Contrato N° 098-2023-MINSA y las bases integradas de la AS N°003-2023-MINSA, de las acciones realizadas según la ejecución de la prestación.*

(...)"

MINISTERIO DE SALUD · Oficina de Servicios de Control Posterior - OSCP · JEFE DE COMISIÓN · Órgano de Control Institucional - OCI
MINISTERIO DE SALUD · Oficina de Servicios de Control Posterior - OSCP · SUPERVISOR · Órgano de Control Institucional - OCI
MINISTERIO DE SALUD · Oficina de Servicios de Control Posterior - OSCP · ESPECIALISTA · Órgano de Control Institucional - OCI
MINISTERIO DE SALUD · V°B° · Órgano de Control Institucional - OCI

[8] ANEXO N° 03 "Acta de conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa de equipos"
(...) Dicho acto contó con la presencia del Comité de Recepción de Equipos o personal designado por la entidad quienes suscriben el presente al final del formato ante el representante del Contratista.

Respecto al pago:

Posterior al otorgamiento de conformidad por la DPCAN como área usuaria, esta procedió a la gestión del pago, emitiendo los documentos digitales siguientes: Acta de Conformidad de 22 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 55)** y el Informe n.° D000341-2023-DGIESP-DPCAN-MINSA de 23 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 54)**.

A su vez, mediante nota informativa N° D002931-2023-OGA-OA-UAP-MINSA de 26 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.°56)** el jefe de equipo de la Unidad de Adquisiciones y Programación del Minsa, en base al informe de liquidación N° 1032-2023-EEC-UAP-OGA/MINSA de 26 de diciembre de 2023 (**Apéndice n.° 56**), solicitó a la directora ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento del Minsa el devengado y trámite de pago de la orden de compra N°00550-2023 de 11 de agosto de 2023 **(Apéndice n.°56)** con factura F001-006771 por S/ 39 481 620,00, **(Apéndice n.°56)** previa deducción de la penalidad de S/ 3 948 162,00 (importe máximo considerando el límite establecido por el reglamento) y por otras penalidades el monto de S/ 17 700,00.

Estando realizada la gestión documentaria del pago, la Oficina de Tesorería del Minsa a través de ochenta y cinco (85)[9] comprobantes de pago[10] a favor de la empresa Consorcio Tecnología en Imágenes Médicas Perú S.A.- X Ray Sales and Service S.A, efectuó el pago de S/ 34 331 309,00, aplicando el 3% IGV Retención por S/ 1 184 449,00 y el monto total de penalidades aplicadas por S/ 3 965 862,00.

Respecto a la necesidad no atendida de servicios de mamografía en establecimientos de salud.

Con oficios n.os 1434-2024-CG/OC0191 de 4 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.°57)** y 1543-2024-CG/OC0191 de 26 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.°57)**, el OCI Minsa solicitó al director ejecutivo de la Oficina General de Tecnologías de la Información el número de pacientes con diagnóstico de patologías mamarias[11] del periodo diciembre 2023 a junio 2024, que corresponden a los periodos de no atención, recibiendo respuesta a través del oficio n.° D000732-2024-OGTI-MINSA de 6 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.°58)** y oficio n.° D0003637-2024-OGTI-MINSA de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.°59)** que dan cuenta[12] de 1 590 pacientes, quienes, al no estar disponibles los servicios de mamografía que tuvieron conformidad otorgada por el Minsa, no accedieron oportunamente al diagnóstico con base a imágenes adecuadas para su correspondiente tratamiento; de este total, de acuerdo a los estudios publicados y vigentes de la OMS, hasta el 3.5% de casos de bulto mamario tiene la probabilidad de ser cáncer[13].

Siendo que el cáncer constituye un problema de salud pública a nivel mundial, en la Región de las Américas y en nuestro país, por su alta mortalidad como por la discapacidad que produce, y de esta

MINISTERIO DE SALUD · Oficina de Servicios de Control Posterior · OCI · Órgano de Control Institucional · JEFE DE COMISIÓN

MINISTERIO DE SALUD · Oficina de Servicios de Control Posterior · OCI · Órgano de Control Institucional · SUPERVISOR

MINISTERIO DE SALUD · Oficina de Servicios de Control Posterior · OCI · Órgano de Control Institucional · ESPECIALISTA

MINISTERIO DE SALUD · V°B° · Órgano de Control Institucional · OCI

[9] Comprobantes de pago Nos 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913 y 1914 de 11 de enero de 2024.

[10] Oficio n.° D001379-2024-OGA-MINSA de 9 de setiembre de 2024, **(Apéndice n.°60)**

[11] Códigos de patologías mamarias C50 Tumor maligno de la mama; D05 Carcinoma in situ de la mama; D24 Tumor benigno de la mama; N60 Displasia mamaria benigna; N61 Trastornos inflamatorios de la mama; N62 Hipertrofia de la mama; N63 Masa no especificada en la mama y N64 Otros trastornos de la mama.

[12] Oficio n.° D000732-2024-OGTI-MINSA de 06 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.°58)**

[13] Howlader N, Noone AM, Krapcho M, et al. SEER Cancer Statistics Review, 1975-2016 [página de inicio en Internet] Betheds, MD: Instituto Nacional del Cáncer; 2019.

enfermedad, el cáncer de mama es el tipo de neoplasia más común a nivel mundial que, según datos globales de la OMS (2021), se diagnosticaron más de 2,2 millones de casos en el 2020, con consecuencias mortales para 685,000 mujeres, lo que representa la mortalidad de una de cada tres mujeres con dicha patología.[14]Por lo que, el no cumplimiento de la totalidad de las condiciones previstas para el servicio de mamografía en los plazos establecidos afectó la finalidad publica de la contratación.

Al respecto, de la información brindada por la Oficina General de Tecnologías de la Información del Minsa, que centraliza a nivel nacional las hojas HIS[15], las cuales contienen los diagnósticos de los pacientes con patología mamaria, se tiene que, en cada uno de los establecimientos de salud, con periodo posterior al otorgamiento de conformidad hasta el inicio efectivo del servicio del equipo mamógrafo en los establecimientos de salud, estos pacientes han acudido por alguna enfermedad en la mama, siendo necesario someterse al examen diagnóstico adecuado, que es hoy en día la mamografía; sin embargo, al no estar disponible el servicio de mamografía, dado que no estuvieron cumplidas todas las condiciones de preinstalación de los equipos biomédicos, no tuvieron la oportuna atención de sus necesidades en salud; tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 9
Pacientes con Patología Mamaria de los establecimientos de salud priorizados

Item	Establecimiento de Salud	Dic 2023	Enero 2024	Febrero 2024	Marzo 2024	Abril 2024	Mayo 2024	Junio 2024	Total
1	Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión - Callao	159	252	217	-	-	-	-	**628**
2	Hospital José Alfredo Mendoza Olavarria – Tumbes	33	7	15	18	40	62	-	**175**
3	Hospital Túpac Amaru II – Cusco	4	7	6	4	12	12	-	**45**
4	Hospital de Contingencia Román Egoavil Pando de Villa Rica -Pasco	3	10	15	7	3	-	-	**38**
5	Hospital Santa Gema de Yurimaguas – Loreto	21	41	33	19	29	37	34	**214**
6	Hospital Antonio Caldas Domínguez de Pomabamba – Ancash	9	14	6	13	9	5	9	**65**
7	Hospital de Quillabamba – Cusco	14	20	17	17	17	13	-	**98**
8	Hospital de Apoyo San Francisco – Ayacucho	8	13	5	4	7	2	-	**39**
9	Hospital Departamental Huancavelica	36	37	43	45	39		-	**200**
10	Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado – Madre de Dios	14	2	5	11	-	-	-	**32**
11	Hospital Regional de Loreto Felipe Santiago Arriola Iglesias – Loreto	56	-	-	-	-	-	-	**56**
Total		**357**	**403**	**362**	**138**	**156**	**131**	**43**	**1590**

Elaborado por: Comisión del Servicio de Control Especifico
Fuente: Oficio n.° D000732-2024-OGTI-MINSA de 06 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.°58)**, oficio n.° 003637-2024 SG-MINSA de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.°59)**.

Del cuadro precedente conforme se aprecia, aproximadamente 1 590 pacientes al no contar con el servicio de mamografía que debió ser realizada oportunamente, desde la fecha estipulada para la instalación, hasta el inicio de la prestación del mencionado servicio con el equipo biomédico mamógrafo digital 2D adquirido por el Minsa, siendo afectada la finalidad pública al retrasar el inicio

[14] Osorio N, Bello C, Vega L. Factores de riesgo asociados al cáncer de mama. Rev Cubana Med Gen Integr [Internet]. 2020 [citado 2024 agosto 14]; 36 (2): e1147. Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864- 21252020000200009&lng=es.
[15] Sistema de Información Hospitalaria o HIS, por sus siglas en inglés, recopila los datos de la salud y otros sectores relevantes.

de la prestación de los servicios del equipo mamógrafo para la detección precoz del cáncer de mama.

Los hechos expuestos contravienen la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, de 13 de marzo de 2019.**

 Artículo 8.° Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones
 8.1 *Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la entidad:*
 b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento para su conformidad.

 Artículo 9.° Responsabilidades esenciales
 9.1 *Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia al régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables en el ámbito de las actuaciones que la realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.*

 De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones ésta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad (...).

- **Reglamento de la Ley de contrataciones Ley n.° 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.°344-2018-EF, vigente desde 31 diciembre de 2018.**

 Artículo 168°. Recepción y conformidad
 168.1.- La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.
 168.2.- La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento. (...).

- **Contrato n.° 098-2023-MINSA" Adjudicación Simplificada n.° 003-2023-MINSA-1 Decreto de Urgencia n.° 012-2023 "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos para la compra centralizada en el marco de la ley n.° 31638- 29 mamógrafos digital 2D" de 11 de agosto 2023.**

MINISTERIO DE SALUD - Órgano de Control Institucional - OCI - JEFE DE COMISIÓN
MINISTERIO DE SALUD - Órgano de Control Institucional - OCI - SUPERVISOR
MINISTERIO DE SALUD - Órgano de Control Institucional - OCI - ESPECIALISTA
MINISTERIO DE SALUD - Órgano de Control Institucional - OCI - V°B°

Cláusula Segunda: Objeto

El presente contrato tiene por objeto "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos para la compra centralizada en el marco de la Ley n.° 31638, 29 mamógrafos digital 2D" conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y las bases integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2023-MINSA- Decreto de Urgencia N.° 012-2023.

Cláusula Novena: Recepción y conformidad de la prestación
Prestación principal

La recepción y conformidad de las prestaciones se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad de la prestación principal por la recepción, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes (Anexo N°03) será emitida en un plazo no mayor de (10) días calendario posterior al visto bueno de los Anexos ***(02, 04, 05, 06, 07-A, 07-B, 08-A y 08-B y 11)*** *y será suscrita por el funcionario responsable de la Dirección Ejecutiva de Prevención y Control del Cáncer (DPCAN) de la Dirección General de intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP), en calidad de área usuaria, previo informe técnico del establecimiento de salud y de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS), sobre el cumplimiento de la lista de los anexos que se describe líneas abajo,* ***las características técnicas y el resultado del protocolo de pruebas.***

(...)

La recepción será otorgada por el almacén, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada y la conformidad será otorgada por informe del funcionario de la Dirección Ejecutiva de Prevención y Control del Cáncer (DPCAN) de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DGIESP), en calidad de área usuaria, previo informe técnico del Establecimiento de Salud y de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS), emitiendo la conformidad de la prestación efectuada en el plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

- **Directiva Administrativa n.° 270-MINSA/2019/OGA "Directiva para la ejecución de los procedimientos de selección de bienes y/o servicios para el Ministerio de Salud", de 28 de junio de 2019.**

7.4.6.- Recepción y conformidad

La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales. (...).

Es responsabilidad del área usuaria o del área técnica, según corresponda y bajo responsabilidad poner en conocimiento del OEC las observaciones e incumplimiento de obligaciones contractuales de un contrato, el mismo que debe continuar con el trámite administrativo correspondiente conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 y 37 del reglamento.

- **Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 003-2023-MINSA-1 para la contratación de bienes en el marco del Decreto de Urgencia n.° 012-2023 "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos para la compra centralizada en el marco de la Ley 31638, 29 mamógrafos 2D" de 31 mayo de 2023.**

MINISTERIO DE SALUD · Oficina de Sanciones de Control Posterior - OSCP · JEFE DE COMISIÓN · Órgano de Control Institucional - OCI

MINISTERIO DE SALUD · Oficina de Sanciones de Control Posterior - OSCP · SUPERVISOR · Órgano de Control Institucional - OCI

MINISTERIO DE SALUD · Oficina de Sanciones de Control Posterior - OSCP · ESPECIALISTA · Órgano de Control Institucional - OCI

MINISTERIO DE SALUD · V°B° · Órgano de Control Institucional - OCI

SECCIÓN ESPECÍFICA
CAPITULO III REQUERIMIENTO
3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Documento al final de las bases)

(...)

4. Finalidad Pública

Abastecer con un mamógrafo digital 2D para lograr un diagnóstico precoz de cáncer de mama.

(...)

6. Objetivos de la Contratación

Contar con veintinueve "mamógrafos digitales" debidamente instalados, para la mejora en la capacidad y atención a los pacientes.

7. Características técnicas

(...)

7.1. Preinstalación

Los trabajos de preinstalación se realizarán, según lo señalado en el anexo n.° 13

(...)

ANEXO 13 CONDICIONES REFERENCIALES DE PRE-INSTALACIÓN

(...)

Comprende (de ser el caso) sala de examen (equipo), ambiente o lugar para lectura e impresión, recepción (secretaria), vestidor/SSHH. El proveedor del equipo, efectuara los trabajos de Preinstalación del equipo y periféricos, los que serán acordes a las exigencias del fabricante, siendo las siguientes:

(...)

C.- Sistemas de climatización

C01 De ser el caso, el contratista efectuará la desinstalación o desmontaje de los equipos de aire, climatización, extractor de aire, instalaciones eléctricas, electromecánicas existentes actualmente dentro del ambiente destinado a mamografía.

C02 Se implementará un sistema de climatización frio calor con renovación 1"% aire exterior y con 6-8 renovaciones/hora, con filtración tipo bolsa (MERV 13) de 85% eficiencia, con caja portafiltro e indicador de caída de presión diferencial, con control digital de temperatura y humedad.

Se deberá tener en cuenta la temperatura y humedad requerida para la óptima operación de los equipos y para el confort del paciente.

El extractor de aire será del tipo centrífugo, y controlado desde la sala de mamografía. Considerar que el mamógrafo debe mantenerse climatizado las 24 horas.

(...)

C03 La alimentación eléctrica para los equipos de aire acondicionado, circuitos de tomacorrientes y alumbrado, Etc. Será independiente de la alimentación eléctrica del mamógrafo.

Para el mantenimiento se provisionará de un tomacorriente industrial aprueba de agua exterior (bomba presurizada para limpieza) de preferencia en el tablero eléctrico del sistema de climatización.

(...)

7.4 CONDICIONES DE EJECUCIÓN

7.3.3 *El contratista deberá efectuar la entrega, instalación y las pruebas operativas de los bienes en las instalaciones del Establecimiento de Salud de destino, teniendo en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura y presión*

MINISTERIO DE SALUD · Oficina de Supervisión de Control Posterior - OSCP · JEFE DE COMISIÓN · Órgano de Control Institucional - OCI

MINISTERIO DE SALUD · Oficina de Supervisión de Control Posterior - OSCP · SUPERVISOR · Órgano de Control Institucional - OCI

MINISTERIO DE SALUD · Oficina de Supervisión de Control Posterior - OSCP · ESPECIALISTA · Órgano de Control Institucional - OCI

MINISTERIO DE SALUD · V°B° · Órgano de Control Institucional - OCI

atmosférica, dependiendo de la altura sobre el nivel del mar, de ser el caso, debiendo suministrar todos los componentes, accesorios y/o partes necesarias para la operación y funcionamiento de los bienes.
(Con relación a **presión atmosférica/altitud** y **certificado de control de calidad e informe técnico**)

(...)

7.3.6 *Para la formulación de la oferta, el postor deberá considerar la instalación y pruebas operativas de los equipos en las instalaciones del establecimiento de salud de destino, teniendo en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura altitud y presión atmosférica del lugar de destino, indicado en el cuadro de distribución de equipos (Anexo 5); debiendo incluir todos los accesorios y componentes necesarios para la operación y funcionamiento del equipo, independientemente que hayan sido individualizados o no en forma específica en las características Técnicas descritas en la ficha Técnica y en las presentes condiciones generales de adquisición, así mismo deberán presentar el anexo N.° 2 (Hoja de presentación del equipo/sustento de cumplimiento de las características técnicas).*

(...)

F.-Otros

F02 El contratista podrá visitar las instalaciones del establecimiento de salud donde serán instalados el mamógrafo, el sistema de climatización, redes eléctricas, sistemas electromecánicos, Etc., para que efectúe sus propias mediciones con la finalidad de tomar pleno conocimiento de las condiciones del ambiente y elabore una adecuada propuesta técnica y económica previa coordinación con el jefe dela oficina de servicios generales y mantenimiento del establecimiento de salud de destino o quien haga sus veces.
(Con relación a **Humedad Relativa**)

(...)

F04 Entrega del certificado de control de calidad e informe técnico realizado al equipo, emitido por la autoridad nacional competente OTAN/IPEN o entidad autorizada por el IPEN.
(Con relación a **Certificado de control de calidad de informe técnico**)

(...)

13. Conformidad

13.1 Prestación Principal

La conformidad de la prestación principal por la recepción, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes (Anexo N.°03) será emitida en un plazo (...); y será suscrita por el área usuaria, previo informe técnico de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones de Salud (DGOS), sobre la lista de (...), ***las características técnicas*** *y el resultado del protocolo de pruebas. (...).*

Efecto:

La situación expuesta, afectó la finalidad pública, al retrasar el inicio de la prestación de los servicios del equipo mamógrafo, necesario para la detección precoz del cáncer de mama.

Causa:

La situación revelada, se originó debido al accionar de funcionarios y servidores de la DIEM y la DPCAN, en la elaboración de informes técnicos y suscripción de actas de conformidad (Anexo n° 3) al no haber cumplido con la verificación en su totalidad de las condiciones previstas de preinstalación como parte de características técnicas plasmadas en las especificaciones técnicas contenidas en las bases integradas del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n.° 003-2023-MINSA – Decreto de Urgencia n.° 012-2023, para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos mamógrafos digital 2D en varios establecimientos de salud, que recibieron el citado equipo a nivel nacional, sin contar con todas las especificaciones contratadas, dilatando el inicio de su uso.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las personas comprendidas en el hecho identificado presentaron sus comentarios o aclaraciones, los cuales fueron documentados conforme se detalla en el **Apéndice n.° 62,** del Informe de Control Específico.

1. El señor **Víctor Alex Palacios Cabrejos**, presentó a la Comisión de Control, sus comentarios y/o aclaraciones correspondientes, mediante Carta n.° 01-VAPC-2024 de 18 de noviembre de 2024, en seis (6) folios, sin adjuntar documentos de sustento.

2. El señor **Aysen Manuel Mendoza Ames**, presentó a la Comisión de Control, sus comentarios o aclaraciones correspondientes, mediante Carta s/n de 18 de noviembre de 2024, en once (11) folios, adjuntando copia fedateada del Contrato Administrativo de Servicios n.° 01945-2021 de 28 de octubre de 2021 y copia simple de DNI.

3. El señor **Edward David Cabrejos García**, presentó a la Comisión de Control, sus comentarios o aclaraciones correspondientes, mediante Informe n.° 01-2024-ECG de 15 de noviembre de 2024, en cinco (5) folios, adjuntando copia simple del informe n.° 542-2023-UFE-DIEM-DGOS/MINSA de 20 de diciembre de 2023 y Cédula de Notificación n.°06-2024-SCE-007-CG/OC0191 de 8 de noviembre de 2024.

4. El señor **Walter Atilio Fuentes Chuquitapa**, presentó a la Comisión de Control, sus comentarios o aclaraciones correspondientes de manera extemporánea, mediante Informe n.° 001-2024-WAFC de 19 de noviembre de 2024, en veinticinco (25) folios, adjuntando Informe n.°D00046-2024-DGOS-DIEM-WFC-MINSA de 30 de setiembre de 2024 y Memorándum n.° D002469-2024-DGOS-MINSA de 1 de octubre de 2024.

5. El señor **Jaime Luis Jiménez Barreto**, presentó a la Comisión de Control sus comentarios o aclaraciones correspondientes de manera extemporánea, mediante Informe n.° 002-2024-JJB de 25 de noviembre de 2024, en cinco (5) folios, adjuntando copia simple de Informe n.° 547-2023-UFE-DIEM-DGOS/MINSA de 20 de diciembre de 2023 y Cédula de Notificación n.°03-2024-SCE-007-CG/OC0191 de 8 de noviembre de 2024.

6. El señor **Cleyver Aguilar Villena**, presentó a la Comisión de Control sus comentarios o aclaraciones correspondientes de manera extemporánea, mediante Carta n.° 001-2024-CAV de 22 de noviembre de 2024, en veintiocho (28) folios, adjuntando copia simple de los

siguientes documentos: Memorándum n.° D003557-2023-DGIESP-MINSA de 9 de agosto de 2023, Memorándum n.° D002047-2023-DGOS-MINSA de 17 de agosto de 2023, Nota Informativa n.° D002299-2023-DIEM-MINSA de 15 de agosto de 2023, Nota Informativa n.° D000126--2023-DIEM-PEC-MINSA de 15 de agosto de 2023, Memorándum n.° D005650-2023-DGIESP-MINSA de 5 de diciembre de 2023, Memorándum Múltiple n.° D00193-2023-OGA- MINSA de 14 de diciembre de 2023, cronograma de protocolo de pruebas-mamógrafo digital 2D, Proveídos n.° D012399-2023-DGOS-MINSA de 15 de diciembre de 2023, Proveído n.° D006448-2023-DGOS-DIEM-MINSA de 15 de diciembre de 2023 y Resolución N° 2877-2024-TCE-24 de 26 de agosto de 2024 (pag 1, 2,3, 5 y 48).

7. El señor **José Eddy Barzola Oscco**, presentó a la Comisión de Control sus comentarios o aclaraciones correspondientes de manera extemporánea, mediante Informe n.° 02-2024-JEBO de 27 de noviembre de 2024, en catorce (14) folios, adjuntando copias simples de: correo electrónico e Informe n.° 01-2024-JEBO de 18 de noviembre de 2024, Memorándum Múltiple n.° D000193-2023-OGA-MINSA de 14 de diciembre de 2023, Proveído n.° D012399-2023-DGOS-MINSA de 15 de diciembre de 2023, Proveído n.° D006448-2023-DGOS-DIEM-MINSA de 15 de diciembre de 2023, Proveído n.° D002184-2023-DGOS-DIEM-PEC-MINSA de 15 de diciembre de 2023, Acta de reunión de 28 de noviembre de 2023, Informe de Hito de Control N° 091-2024-OCI/0191-SCC de 8 de mayo de 2024 (pag. 4 y 5), Cédula de Notificación n.° 05-2024-SCE-007-CG/OC0191 de 8 de noviembre de 2024 y Motivo que originó la comunicación del Pliego de Hechos.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos, se concluye que no desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La evaluación de los referidos comentarios **(Apéndice n.° 63)** y la cédula de notificación electrónica (**Apéndice n.° 61)** forman parte del Informe de Control Específico, considerando la participación de las personas comprendidas en el hecho, conforme se describe a continuación:

1) **Víctor Alex Palacios Cabrejos,** identificado con DNI n.°43259850, en su condición de Director Ejecutivo de la Dirección de Prevención y Control del Cáncer (DPCAN), de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DIGIESP) del Ministerio de Salud designado mediante Resolución Ministerial n.° 634-2023/MINSA de 4 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 64)**, y concluida su designación con Resolución Ministerial n.° 157-2024/MINSA de 1 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 64)**, a quien se le notificó el Pliego de Hechos mediante la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000005-2024-CG/0191-02-007, enviada el 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 61)**, y que en respuesta, presentó sus comentarios o aclaraciones a través de la Carta n.°01-VAPC-2024 de 18 de noviembre de 2024, en seis (6) folios, sin adjuntar documentos de sustento **(Apéndice n.°62).**

 Como resultado de la evaluación realizada a los comentarios señalados por el señor **Víctor Alex Palacios Cabrejos (Apéndice n.° 63)**, se determinó que no desvirtúa su participación en los hechos comunicados, toda vez que en su condición de Director Ejecutivo de la Dirección de Prevención y Control del Cáncer (DPCAN) de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DIGIESP) del Ministerio de Salud, suscribió entre el 13 y 19 de diciembre de 2023 Actas de Conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa de equipos (pruebas funcionales), sin que se encuentren cumplidas la totalidad de las especificaciones técnicas (preinstalación) contenidas en las bases integradas y contrato n.°

098-2023-MINSA, siendo: sistema de climatización, presión atmosférica/ altitud, humedad relativa, certificado de control de calidad e informe técnico; a su vez incumplió con la condición establecida en la cláusula novena del contrato, de tener a disposición previo a la suscripción de la conformidad, los informes técnicos emitidos por la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud (DGOS), que se emitieron evaluando el cumplimiento contractual.

Dicha situación, ocasionó que, al no considerar la verificación del cumplimiento total de las características técnicas y el resultado del protocolo de pruebas de los equipos biomédicos, conforme se encontraba plasmada en las bases integradas y el contrato n.° 098-2023-MINSA, los equipos mamógrafos no contaran con todas las condiciones requeridas y no se cumpliera con la finalidad pública para los cuales fueron requeridos.

En consecuencia, el referido funcionario vulneró lo establecido en los numerales 8° y 9° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, de 13 de marzo de 2019, artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley n.° 30225, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 31 de diciembre de 2018, cláusula tercera y novena del contrato n.° 098-2023-MINSA" Adjudicación Simplificada n.° 003-2023-MINSA-1, Decreto de Urgencia n.° 012-2023 "**Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos para la compra centralizada en el marco de la Ley n° 31638 - 29 mamógrafos digital 2D**", de 11 de agosto de 2023, los numerales 4,6,7,7.1, referido a las especificaciones técnicas, de las bases integradas relacionados con el anexo 13°- condiciones referenciales de Pre- instalación – Sección especifica- capitulo III Requerimiento de la Adjudicación Simplificada n.° 003-2023-MINSA – Decreto de Urgencia n.° 012-2023.

En ese sentido, con su accionar, en su calidad de Director Ejecutivo de la Dirección de Prevención y Control del Cáncer (DPCAN), de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DIGIESP), incumplió sus funciones establecidas en el numeral 70° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Minsa, aprobado por Decreto Supremo n.° 008-2017-SA publicado el 06 de marzo de 2017 que indica:

Son funciones de la Dirección Prevención y Control de Cáncer las siguientes:

"(…)

e) Desarrollar y realizar acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de las intervenciones estratégicas de su competencia en el ámbito nacional, en coordinación con los actores del Sector Salud y otros sectores del Estado y la sociedad civil, a fin de mejorar o rediseñar las intervenciones estratégicas.

g) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.

i) Las demás funciones que le corresponde de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le asigne el/la Director/a General de la Dirección General de intervenciones Estratégicas en Salud Pública."

Igualmente incumplió la cláusula octava del Contrato Administrativo de Servicios CAS n.° 00146-2023 de 5 de julio de 2023, que indica:

"Cláusula octava: Obligaciones Generales del Trabajador

(…)

a) *"Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de la Entidad que resulten aplicables…".*

(…)

l) Otras que establezca "LA ENTIDAD" o que sean propias del puesto o función a desempeñar"

Además, su actuación revelaría incumplimiento al principio de Legalidad, establecida en el numeral 1.1 del Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General "*Las autoridades administrativas deben* ***actuar con respeto a*** *la Constitución, la* ***ley y al derecho****, dentro de las facultades que le estén atribuidas (...)".*

Los hechos anteriormente expuestos, configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada.

2) **Aysen Manuel Mendoza Ames,** identificado con DNI n.° 08142674, en su condición de servidor como Especialista en Equipamiento Hospitalario de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud (DGOS), contratado mediante contrato CAS n.° 01945-2021 de 28 de octubre 2021 con adenda n.°14, **(Apéndice n.° 67)**, a quien se le notificó el Pliego de Hechos mediante la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000008-2024-CG/0191-02-007, enviada el 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 61)**, y que en respuesta, presentó sus comentarios o aclaraciones a través de Carta s/n de 18 de noviembre de 2024, en once (11) folios, adjuntando copia fedateada del Contrato Administrativo de Servicios n.° 01945-2021 de 28 de octubre de 2021 y copia simple de DNI **(Apéndice n.° 62).**

Como resultado de la evaluación realizada a los comentarios señalados por el señor **Aysen Manuel Mendoza Ames (Apéndice n.° 63)**, se determinó que no desvirtúa su participación en los hechos comunicados, toda vez que en su condición de servidor como Especialista en Equipamiento Hospitalario de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud, elaboró y suscribió el informe técnico n.° 549-2023-UFE-DIEM-DGOS/MINSA de 20 diciembre 2023, sin observar que no se daba el cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en el numeral 7.1 características técnicas contenidas en las especificaciones técnicas de los mamógrafos digitales 2D, contempladas en las bases integradas y el contrato n.° 098-2023-MINSA. Asimismo, remitió el referido informe al director ejecutivo de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM).

Dicha situación, ocasionó que, al no considerar la verificación del cumplimiento total de las características técnicas y el resultado del protocolo de pruebas de los equipos biomédicos, conforme se encontraba plasmada en las bases integradas y el contrato n.° 098-2023-MINSA, los equipos mamógrafos no contaran con todas las condiciones requeridas y no se cumpliera con la finalidad pública para los cuales fueron requeridos.

En consecuencia, el referido servidor vulneró lo establecido en el numeral 9° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, de 13 de marzo de 2019, artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley n.° 30225, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 31 de diciembre de 2018, cláusula tercera y novena del contrato n.° 098-2023-MINSA" Adjudicación Simplificada n.° 003-2023-MINSA-1, Decreto de Urgencia n.° 012-

2023 "**Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos para la compra centralizada en el marco de la Ley n° 31638-29 mamógrafos digital 2D**", de 11 de agosto de 2023, los numerales 4,6,7,7.1, referido a las especificaciones técnicas, de las bases integradas relacionados con el anexo 13°- condiciones referenciales de Pre- instalación – Sección especifica- capitulo III Requerimiento de la Adjudicación Simplificada n.° 003-2023-MINSA – Decreto de Urgencia n.° 012-2023.

En ese sentido, con su accionar, en su calidad de servidor como Especialista en Equipamiento Hospitalario de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud, incumplió sus funciones establecidas el numeral III de las Características del Puesto y/o Cargo del Proceso CAS n.° 301-2021, Convocatoria para contratar servicios de especialistas en Equipamiento Hospitalario para la DIEM, que señala:

"Principales funciones
(...)
3. Emitir opinión técnica en materia de su competencia a los gobiernos regionales, DIRESA y establecimientos de salud".

Además, incumplió la cláusula octava del Contrato Administrativo de Servicios n.° 01945-2021 de 28 de octubre de 2021, que indica:
"Cláusula octava: Obligaciones Generales del Trabajador
(...)
c) Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de la Entidad que resulten aplicables...".
(...)
h) Otras que establezca "LA ENTIDAD" o que sean propias del puesto o función a desempeñar".

Además, su actuación revelaría incumplimiento al principio de Legalidad, establecida en el numeral 1.1 del Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General "*Las autoridades administrativas deben **actuar con respeto a** la Constitución, la **ley y al derecho**, dentro de las facultades que le estén atribuidas (...)".*

Los hechos anteriormente expuestos, configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada.

3) **Edward David Cabrejos García,** identificado con DNI n.° 44887507, en su condición de servidor como Especialista en Equipamiento Hospitalario de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud, contratado mediante contrato CAS n.° 01947-2021 de 28 de octubre de 2021, y adenda n.° 14 **(Apéndice n.° 69)**, a quien se le notificó el Pliego de Hechos mediante la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000010-2024-CG/0191-02-007, enviada el 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 61)** y que en respuesta, presentó sus comentarios o aclaraciones a través del Informe n.° 001-2024-ECG de 15 de noviembre de 2024 en cinco (5) folios, adjuntando copia simple del informe n.° 542-2023-UFE-DIEM-DGOS/MINSA de 20 de diciembre de 2023 y Cédula de Notificación n.°06-2024-SCE-007-CG/OC0191 de 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 62).**

027

Como resultado de la evaluación realizada a los comentarios señalados por el señor **Edward David Cabrejos García (Apéndice n.° 63)**, se determinó que no desvirtúa su participación en los hechos comunicados, toda vez que en su condición de servidor como Especialista en Equipamiento Hospitalario de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud (DGOS), elaboró y suscribió el informe técnico n.° 542-2023-UFE-DIEM-DGOS/MINSA de 20 diciembre 2023, sin observar que no se daba el cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en el numeral 7.1 características técnicas contenidas en las especificaciones técnicas de los mamógrafos digitales 2D, contempladas en las especificaciones técnicas de las bases integradas y el contrato n.° 098-2023-MINSA, habiendo remitido el referido informe al director ejecutivo de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM).

Dicha situación, ocasionó que, al no considerar la verificación del cumplimiento total de las características técnicas y el resultado del protocolo de pruebas de los equipos biomédicos, conforme se encontraba plasmada en las bases integradas y el contrato n.° 098-2023-MINSA, los equipos mamógrafos no contaran con todas las condiciones requeridas y no se cumpliera con la finalidad pública para los cuales fueron requeridos.

En consecuencia, el referido servidor vulneró lo establecido en el numeral 9° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, de 13 de marzo de 2019, artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley n.° 30225, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 31 de diciembre de 2018, cláusula tercera y novena del contrato n.° 098-2023-MINSA" Adjudicación Simplificada n.° 003-2023-MINSA-1, Decreto de Urgencia n.° 012-2023 "**Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos para la compra centralizada en el marco de la Ley n° 31638 - 29 mamógrafos digital 2D**", de 11 de agosto de 2023, los numerales 4,6,7,7.1, referido a las especificaciones técnicas, de las bases integradas relacionados con el anexo 13°- condiciones referenciales de Pre- instalación – Sección especifica- capitulo III Requerimiento de la Adjudicación Simplificada n.° 003-2023-MINSA – Decreto de Urgencia n.° 012-2023.

En ese sentido, con su accionar, en su calidad de servidor como Especialista en Equipamiento Hospitalario de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud, incumplió sus funciones establecidas en el numeral III de las Características del Puesto y/o Cargo del Proceso CAS n.° 301-2021, Convocatoria para contratar servicios de especialistas en Equipamiento Hospitalario para la DIEM, que señala:

"Principales funciones
(…)
3. *Emitir opinión técnica en materia de su competencia a los gobiernos regionales, DIRESA y establecimientos de salud".*

Además, incumplió la cláusula octava del Contrato Administrativo de Servicios CAS n.° 01945-2021 de 28 de octubre de 2021, que indica:

"Cláusula octava: Obligaciones Generales del Trabajador
(…)

d) Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de la Entidad que resulten aplicables…".

(…)

h) Otras que establezca "LA ENTIDAD" o que sean propias del puesto o función a desempeñar".

Además, su actuación revelaría incumplimiento al principio de Legalidad, establecida en el numeral 1.1 del Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General "*Las autoridades administrativas deben* ***actuar con respeto a*** *la Constitución, la* ***ley y al derecho****, dentro de las facultades que le estén atribuidas (...)".*

Los hechos anteriormente expuestos, configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada.

4) **Walter Atilio Fuentes Chuquitapa,** identificado con DNI N.° 06742100, en su condición de servidor como Especialista en Equipamiento Hospitalario de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud, contratado mediante contrato CAS n.° 01946-2021 de 28 de octubre de 2021, con adenda n.°14 **(Apéndice n.° 70)**, a quien se le notificó el Pliego de Hechos mediante la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000011-2024-CG/0191-02-007, enviada el 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 61)**, y que en respuesta, presentó sus comentarios o aclaraciones a través del Informe n.° 001-2024-WAFC de 19 de noviembre de 2024, en veinticinco (25) folios, adjuntando el Informe n.°D00046-2024-DGOS-DIEM-WFC-MINSA de 30 de setiembre de 2024 y el Memorandum n.° D002469-2024-DGOS-MINSA de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 62).**

Como resultado de la evaluación realizada a los comentarios señalados por el señor **Walter Atilio Fuentes Chuquitapa (Apéndice n.° 63),** se determinó que no desvirtúa su participación en los hechos comunicados, toda vez que en su condición de servidor como Especialista en Equipamiento Hospitalario de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud, elaboró y suscribió el informe técnico n.° 524-2023-UFE-DIEM-DGOS/MINSA de 19 diciembre 2023, sin observar que no se daba el cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en el numeral 7.1 características técnicas contenidas en las especificaciones técnicas de los mamógrafos digitales 2D, contempladas en las bases integradas y el contrato n.° 098-2023-MINSA, habiendo remitido el referido informe al director ejecutivo de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM).

Dicha situación, ocasionó que, al no considerar la verificación del cumplimiento total de las características técnicas y el resultado del protocolo de pruebas de los equipos biomédicos, conforme se encontraba plasmada en las bases integradas y el contrato n.° 098-2023-MINSA, los equipos mamógrafos no contaran con todas las condiciones requeridas y no se cumpliera con la finalidad pública para los cuales fueron requeridos.

En consecuencia, el referido servidor vulneró lo establecido en el numeral 9° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, de 13 de marzo de 2019, artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley n.° 30225, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 31 de diciembre de 2018, cláusula tercera y novena del contrato n.° 098-2023-MINSA" Adjudicación Simplificada n.° 003-2023-MINSA-1, Decreto de Urgencia n.° 012-

2023 "**Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos para la compra centralizada en el marco de la Ley n° 31638 - 29 mamógrafos digital 2D**", de 11 de agosto de 2023, los numerales 4,6,7,7.1, referido a las especificaciones técnicas, de las bases integradas relacionados con el anexo 13°- condiciones referenciales de Pre- instalación – Sección especifica- capitulo III Requerimiento de la Adjudicación Simplificada n.° 003-2023-MINSA – Decreto de Urgencia n.° 012-2023.

En ese sentido, con su accionar, en su calidad de servidor como Especialista en Equipamiento Hospitalario de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud, incumplió sus funciones establecidas en el numeral III de las Características del Puesto y/o Cargo del Proceso CAS n.° 300-2021, Convocatoria para contratar servicios de especialistas en Equipamiento Hospitalario para la DIEM, que señala:

"Principales funciones
(...)
3. *Brindar asistencia técnica, emitir informe técnico y/o asesoramiento técnico especializado en aspectos relacionados con el equipamiento y mantenimiento de equipos electromecánicos e instalaciones mecánicas.*

(...)
7. *Otros que le asigne la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Operaciones -DGOS."*

Además, incumplió la cláusula octava del Contrato Administrativo de Servicios n.° 01946-2021 de 28 de octubre de 2021, que indica:

"Cláusula octava: Obligaciones Generales del Trabajador
(...)
a) Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de la Entidad que resulten aplicables...".

(...)
i) Otras que establezca "LA ENTIDAD" o que sean propias del puesto o función a desempeñar".

Además, su actuación revelaría incumplimiento al principio de Legalidad, establecida en el numeral 1.1 del Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General "*Las autoridades administrativas deben* ***actuar con respeto a*** *la Constitución, la* ***ley y al derecho****, dentro de las facultades que le estén atribuidas (...)".*

Los hechos anteriormente expuestos, configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada.

5) **Jaime Luis Jiménez Barreto**, identificado con DNI n.° 06062829, en su condición de servidor como Ingeniero Electrónico de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Operaciones en Salud (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud , contratado mediante contrato CAS n.° 01291-2009 (con ultima adenda n.° 18) de 28 enero de 2013 y contrato CAS n.° 00291-2013 con adenda n.° 40, de 15 de julio de 2021 a tiempo indeterminado **(Apéndice n.° 66)**, a quien se le notificó el

Pliego de Hechos mediante la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000007-2024-CG/0191-02-007, enviada el 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 61)**, y que en respuesta, presentó sus comentarios o aclaraciones a través del Informe n.° 002-2024-JJB de 25 de noviembre de 2024, en cinco (5) folios, adjuntando copia simple de Informe n.° 547-2023-UFE-DIEM-DGOS/MINSA de 20 de diciembre de 2023 y Cédula de Notificación n.°03-2024-SCE-007-CG/OC0191 de 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 62).**

Como resultado de la evaluación realizada a los comentarios señalados por el señor **Jaime Luis Jiménez Barreto (Apéndice n.° 63)**, se determinó que no desvirtúa su participación en los hechos comunicados, toda vez que en su en su condición de servidor como Ingeniero Electrónico de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Operaciones en Salud (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud (DGOS), elaboró y suscribió el informe técnico n.° 547-2023-UFE-DIEM-DGOS/MINSA de 20 de diciembre 2023, sin observar que no se daba el cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en el numeral 7.1 características técnicas contenidas en las especificaciones técnicas de los mamógrafos digitales 2D, contempladas en las bases integradas y el contrato n.° 098-2023-MINSA, habiendo remitido el referido informe al director ejecutivo de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM).

Dicha situación, ocasionó que, al no considerar la verificación del cumplimiento total de las características técnicas y el resultado del protocolo de pruebas de los equipos biomédicos, conforme se encontraba plasmada en las bases integradas y el contrato n.° 098-2023-MINSA, los equipos mamógrafos no contaran con todas las condiciones requeridas y no se cumpliera con la finalidad pública para los cuales fueron requeridos.

En consecuencia, el referido servidor vulneró lo establecido en el numeral 9° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, de 13 de marzo de 2019, artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley n.° 30225, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 31 de diciembre de 2018, cláusula tercera y novena del contrato n.° 098-2023-MINSA" Adjudicación Simplificada n.° 003-2023-MINSA-1, Decreto de Urgencia n.° 012-2023 "**Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos para la compra centralizada en el marco de la Ley n° 31638 - 29 mamógrafos digital 2D**", de 11 de agosto de 2023, los numerales 4,6,7,7.1, referido a las especificaciones técnicas, de las bases integradas relacionados con el anexo 13°- condiciones referenciales de Pre- instalación – Sección especifica- capitulo III Requerimiento de la Adjudicación Simplificada n.° 003-2023-MINSA – Decreto de Urgencia n.° 012-2023.

En ese sentido, con su accionar, en su calidad de servidor como Especialista en Equipamiento Hospitalario de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud incumplió sus funciones establecidas en el numeral III de las Características del Puesto y/o Cargo del Proceso CAS n.° 300-2021, Convocatoria para contratar servicios de especialistas en Equipamiento Hospitalario para la DIEM, que señala:

"Principales funciones
(...)
5. *Brindar asistencia técnica y/o asesoramiento técnico especializado en función a su especialidad tanto a nivel central, regional y local según su requerimiento.*

(...)
7. Brindar apoyo técnico en los procesos de adquisición del gobierno central, regional y local."
Además, incumplió la cláusula octava del Contrato Administrativo de Servicios CAS n.° 00291-2013 de 28 de enero de 2013, que indica:
"Cláusula octava: Obligaciones Generales del Trabajador
(...)
a) Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de la Entidad que resulten aplicables...".
(...)
h) Otras que establezca "LA ENTIDAD" o que sean propias del puesto o función a desempeñar".

Además, su actuación revelaría incumplimiento al principio de Legalidad, establecida en el numeral 1.1 del Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General *"Las autoridades administrativas deben **actuar con respeto a** la Constitución, la **ley y al derecho**, dentro de las facultades que le estén atribuidas (...)".*

Los hechos anteriormente expuestos, configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada.

6) **Cleyver Aguilar Villena**, identificado con DNI n.° 44729877, en su condición de Director Ejecutivo de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud, designado mediante Resolución Ministerial n.° 647-2023/MINSA de 06 de julio de 2023 y contrato CAS vigente n.° 00156-2023 de 10 de julio 2023 a la actualidad **(Apéndice n.°65)**, a quien se le notificó el Pliego de Hechos mediante la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000006-2024-CG/0191-02-007, enviada el 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 61)**, y que en respuesta, presentó sus comentarios o aclaraciones a través de Carta n.° 001-2024-CAV de 22 de noviembre de 2024, en veintiocho (28) folios, adjuntando copia simple de los siguientes documentos: Memorándum n.° D003557-2023-DGIESP-MINSA de 9 de agosto de 2023, Memorándum n.° D002047-2023-DGOS-MINSA de 17 de agosto de 2023, Nota Informativa n.° D002299-2023-DIEM-MINSA de 15 de agosto de 2023, Nota Informativa n.° D000126--2023-DIEM-PEC-MINSA de 15 de agosto de 2023, Memorándum n.° D005650-2023-DGIESP-MINSA de 5 de diciembre de 2023, Memorándum Múltiple n.° D00193-2023-OGA- MINSA de 14 de diciembre de 2023, cronograma de protocolo de pruebas-mamógrafo digital 2D, Proveído n.° D012399-2023-DGOS-MINSA de 15 de diciembre de 2023, Proveído n.° D006448-2023-DGOS-DIEM-MINSA de 15 de diciembre de 2023 y Resolución N° 2877-2024-TCE-24 de 26 de agosto de 2024 (pag 1, 2,3 , 5 y 48). **(Apéndice n.° 62).**

Como resultado de la evaluación realizada a los comentarios señalados por el señor **Cleyver Aguilar Villena (Apéndice n.° 63)**, se determinó que no desvirtúa su participación en los hechos comunicados, toda vez que en su en su condición de Director Ejecutivo de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud, no determinó lineamientos necesarios para que la citada asistencia a ser ejecutada por los comisionados (especialistas de la DIEM) aseguren el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas en la recepción, instalación y prueba operativa (pruebas funcionales) de los equipos biomédicos mamógrafos digital 2D adquiridos por el MINSA, contenidas en las bases integradas y contrato n.° 098-2023-MINSA.

MINISTERIO DE SALUD · Oficina de Servicios de Control Posterior · OSCP · JEFE DE COMISIÓN · Órgano de Control Institucional · OCI
MINISTERIO DE SALUD · Oficina de Servicios de Control Posterior · OSCP · SUPERVISOR · Órgano de Control Institucional · OCI
MINISTERIO DE SALUD · Oficina de Servicios de Control Posterior · OSCP · ESPECIALISTA · Órgano de Control Institucional · OCI
MINISTERIO DE SALUD · V°B° · Órgano de Control Institucional · OCI

Dicha situación, ocasionó que, al no efectuar un oportuno y adecuado monitoreo ni haber dispuesto lineamientos para el correcto desarrollo de las asistencias técnicas de los equipos mamógrafos realizado por los comisionados especialistas, conforme se encontraba plasmada en las bases integradas y el contrato n.° 098-2023-MINSA, los equipos mamógrafos no contaran con todas las condiciones requeridas y no se cumpliera con la finalidad pública para los cuales fueron requeridos.

En consecuencia, el referido funcionario vulneró lo establecido en los numerales 8° y 9° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, de 13 de marzo de 2019, artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley n.° 30225, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 31 de diciembre de 2018, cláusula tercera y novena del contrato n.° 098-2023-MINSA" Adjudicación Simplificada n.° 003-2023-MINSA-1, Decreto de Urgencia n.° 012-2023 "**Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos para la compra centralizada en el marco de la Ley n° 31638 - 29 mamógrafos digital 2D**", de 11 de agosto de 2023, los numerales 4,6,7,7.1, referido a las especificaciones técnicas, de las bases integradas relacionados con el anexo 13°- condiciones referenciales de Pre- instalación – Sección especifica- capitulo III Requerimiento de la Adjudicación Simplificada n.° 003-2023-MINSA – Decreto de Urgencia n.° 012-2023.

En ese sentido, con su accionar, en su calidad de Director Ejecutivo de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud (DGOS), incumplió sus funciones establecidas en el numeral 113° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Minsa, aprobado por Decreto Supremo n.° 008-2017-SA, publicado el 06 de marzo de 2017 que indica:

"Son funciones de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento las siguientes:

a) *Elaborar normas técnicas, lineamientos, metodologías, estándares de calidad, parámetros, procedimientos y especificaciones técnicas en materia de infraestructura, equipamiento y su mantenimiento de los establecimientos de salud; así como realizar su seguimiento.*

(…)

c) *Elaborar y monitorear protocolos y procedimientos técnicos que aseguren la calidad y eficiencia de equipamiento en salud, para el adecuado servicio a los ciudadanos.*

(…)

g) *Brindar asistencia técnica para mejorar la infraestructura, equipamiento y mantenimiento necesario para el adecuado funcionamiento de los establecimientos de salud a nivel nacional, en coordinación con los Gobiernos Regionales.*

(…)

i) *Las demás funciones que le corresponde de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le asigne el/la Director/a General de la Dirección General de Operaciones en Salud".*

Igualmente incumplió la cláusula octava del Contrato Administrativo de Servicios CAS n.° 01945-2021 de 28 de octubre de 2021, que indica:

"Cláusula octava: Obligaciones Generales del Trabajador

(…)

b) *Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de la Entidad que resulten aplicables….*

(...)
II) Otras que establezca "LA ENTIDAD" o que sean propias del puesto o función a desempeñar".

Además, su actuación revelaría incumplimiento al principio de Legalidad, establecida en el numeral 1.1 del Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General "*Las autoridades administrativas deben* ***actuar con respeto a*** *la Constitución, la* ***ley y al derecho****, dentro de las facultades que le estén atribuidas (...)".*

Los hechos anteriormente expuestos, configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada.

7) **José Eddy Barzola Oscco**, identificado con DNI n.° 09294068, en su condición de servidor como Ingeniero Electrónico de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud, contratado mediante contrato CAS n.° 00295-2013 de 26 de febrero de 2013 con última adenda n.° 44, de 15 de julio de 2021 y actualmente a plazo indeterminado **(Apéndice n.° 68)**, a quien se le notificó el Pliego de Hechos mediante la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000009-2024-CG/0191-02-007, enviada el 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 61)**., y que en respuesta, presentó sus comentarios o aclaraciones a través Carta S/N de 18 de noviembre de 2024, en catorce (14) folios, adjuntando copias simples de: correo electrónico e Informe n.° 01-2024-JEBO de 18 de noviembre de 2024, Memorándum Múltiple n.° D000193-2023-OGA-MINSA de 14 de diciembre de 2023, Proveído n.° D012399-2023-DGOS-MINSA de 15 de diciembre de 2023, Proveído n.° D006448-2023-DGOS-DIEM-MINSA de 15 de diciembre de 2023, Proveído n.° D002184-2023-DGOS-DIEM-PEC-MINSA de 15 de diciembre de 2023, Acta de reunión de 28 de noviembre de 2023, Informe de Hito de Control N° 091-2024-OCI/0191-SCC de 8 de mayo de 2024 (pag 3,4 y 5), Cédula de Notificación n.° 05-2024-SCE-007-CG/OC0191 de 8 de noviembre de 2024 y Motivo que originó la comunicación del Pliego de Hechos. **(Apéndice n.° 62).**

Como resultado de la evaluación realizada a los comentarios señalados por el señor **José Eddy Barzola Oscco (Apéndice n.° 63)**, se determinó que no desvirtúa su participación en los hechos comunicados, toda vez que en su condición de servidor como Ingeniero Electrónico de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud, elaboró y suscribió el informe técnico n.° 543-2023-UFE-DIEM-DGOS/MINSA de 20 diciembre 2023, sin observar que no se daba el cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en el numeral 7.1 características técnicas contenidas en las de las especificaciones técnicas de los mamógrafos digitales 2D, contempladas en las bases integradas y el contrato n.° 098-2023-MINSA, habiendo remitido el referido informe al director ejecutivo de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM).

Dicha situación, ocasionó que, al no considerar la verificación del cumplimiento total de las características técnicas y el resultado del protocolo de pruebas de los equipos biomédicos, conforme se encontraba plasmada en las bases integradas y el contrato n.° 098-2023-MINSA, los equipos mamógrafos no contaran con todas las condiciones requeridas y no se cumpliera con la finalidad pública para los cuales fueron requeridos.

En consecuencia, el referido servidor vulneró lo establecido en el numeral 9° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, de 13 de marzo de 2019, artículo 168° del Reglamento de la Ley

de Contrataciones del Estado Ley n.º 30225, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 31 de diciembre de 2018, cláusula tercera y novena del contrato n.° 098-2023-MINSA" Adjudicación Simplificada n.° 003-2023-MINSA-1, Decreto de Urgencia n.° 012-2023 "**Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos para la compra centralizada en el marco de la Ley n° 31638 - 29 mamógrafos digital 2D**", de 11 de agosto de 2023, los numerales 4,6,7,7.1, referido a las especificaciones técnicas, de las bases integradas relacionados con el anexo 13°- condiciones referenciales de Pre- instalación – Sección especifica- capitulo III Requerimiento de la Adjudicación Simplificada n.° 003-2023-MINSA – Decreto de Urgencia n.° 012-2023.

En ese sentido, con su accionar, en su calidad de servidor como Ingeniero Electrónico de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud, incumplió sus funciones establecidas en el numeral III de las Características del Puesto y/o Cargo del Proceso CAS n.° 137-2013, Convocatoria para contratar servicios de especialistas en Equipamiento Hospitalario para la DIEM, que señala:

"Principales funciones
(...)
5. Brindar asistencia técnica y/o asesoramiento técnico especializado en función a su especialidad tanto a nivel central, regional y local según su requerimiento.
(...)
7. Brindar apoyo técnico en los procesos de adquisición del gobierno central, regional y local."

Además, incumplió la cláusula octava del Contrato Administrativo de Servicios CAS n.º 01945-2021 de 28 de octubre de 2021, que indica:

"Cláusula octava: Obligaciones Generales del Trabajador
(...)
a) Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de la Entidad que resulten aplicables...".
(...)
h) Otras que establezca "LA ENTIDAD" o que sean propias del puesto o función a desempeñar".

Además, su actuación revelaría incumplimiento al principio de Legalidad, establecida en el numeral 1.1 del Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General "*Las autoridades administrativas deben **actuar con respeto a** la Constitución, la **ley y al derecho**, dentro de las facultades que le estén atribuidas (...)*".

Los hechos anteriormente expuestos, configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad, "FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE SALUD, OTORGARON CONFORMIDAD Y ELABORARON INFORMES TÉCNICOS DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL POR LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN,

CARACTERISTICAS TECNICAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 29 MAMÓGRAFOS DIGITAL 2D, POR EL IMPORTE DE S/ 39 481 620,00, A PESAR DE HABERSE INCUMPLIDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, QUE AFECTARON LA FINALIDAD PÚBLICA AL RETRASAR EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MAMÓGRAFO, NECESARIO PARA LA DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER DE MAMA", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos presuntamente irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1**.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de presunta Irregularidad practicado al Ministerio de Salud, se formula la conclusión siguiente:

1. En la Adjudicación Simplificada n.° 003-2023-MINSA – Decreto de Urgencia n.° 012-2023 "Adquisición, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos Biomédicos para la compra centralizada en el marco de la Ley N° 31638, 29 Mamógrafos digital 2D", los funcionarios y servidores del Ministerio de Salud, otorgaron conformidad y elaboraron informes técnicos de la prestación principal por la recepción, instalación, características técnicas y puesta en funcionamiento de equipos mamógrafos digital 2D, a pesar de haberse incumplido con especificaciones técnicas requeridas, que afectaron la finalidad pública, al retrasar el inicio de la prestación de los servicios del equipo mamógrafo, necesario para la detección precoz del cáncer de mama.

VI. RECOMENDACIÓN

Al señor Ministro de Salud

1. Realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Ministerio de Salud comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusión n.° 1).**

MINISTERIO DE SALUD · Oficina de Servicios de Control Posterior - OSCP · Órgano de Control Institucional - OCI · JEFE DE COMISIÓN

MINISTERIO DE SALUD · Oficina de Servicios de Control Posterior - OSCP · Órgano de Control Institucional - OCI · SUPERVISOR

MINISTERIO DE SALUD · Oficina de Servicios de Control Posterior - OSCP · Órgano de Control Institucional - OCI · ESPECIALISTA

MINISTERIO DE SALUD · Órgano de Control Institucional - OCI · V°B°

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Copia simple del Decreto de Urgencia n.° 012-2023 que establece medidas extraordinarias para la compra centralizada de equipamiento biomédico para el fortalecimiento del primer nivel de atención, así como para la capacidad diagnóstica del cáncer y su tratamiento, de 21 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 4: Copias fedateadas de los siguientes documentos:
- Contrato n.° 098-2023-MINSA: Adjudicación Simplificada n.° 003-2023-MINSA-1-Decreto de Urgencia n.° 012-2023 "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos para la compra centralizada en el marco de la Ley n.° 31638, 29 Mamógrafos digital 2D", de 11 de agosto de 2023.
- Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de bienes en el marco del Decreto de Urgencia n.° 012-2023 de fecha de emisión 31 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 5: Copia fedateada del Anexo n.° 03 "Acta de Conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa de equipos", de 14 de diciembre de 2023 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión en Callao.

Apéndice n.° 6: Copia fedateada del Anexo n.° 03 "Acta de Conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa de equipos", de 13 de diciembre de 2023 del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría en Tumbes.

Apéndice n.° 7: Copia fedateada del Anexo n.° 03 "Acta de Conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa de equipos", de 15 de diciembre de 2023 del Hospital Túpac Amaru II en Cusco.

Apéndice n.° 8: Copia fedateada del Anexo n.° 03 "Acta de Conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa de equipos", de 13 de diciembre de 2023 del Hospital de Contingencia de Román Egoavil Villa Rica Pando en Pasco.

Apéndice n.° 9: Copia fedateada del Anexo n.° 03 "Acta de Conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa de equipos", de 15 de diciembre de 2023 del Hospital Santa Gema de Yurimaguas en Loreto.

Apéndice n.° 10: Copia fedateada del Anexo n.° 03 "Acta de Conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa de equipos", de 15 de diciembre de 2023 del Hospital Antonio Caldas Domínguez de Pomabamba en Ancash.

Apéndice n.° 11: Copia fedateada del Anexo n.° 03 "Acta de Conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa de equipos", de 19 de diciembre de 2023 del Hospital de Quillabamba en Cusco.

Apéndice n.° 12: Copia fedateada del Anexo n.° 03 "Acta de Conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa de equipos", de 15 de diciembre de 2023 del Hospital de Apoyo San Francisco en Ayacucho.

Apéndice n.° 13: Copia fedateada del Anexo n.° 03 "Acta de Conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa de equipos", de 18 de diciembre de 2023 del Hospital Departamental de Huancavelica en Huancavelica.

Apéndice n.° 14: Copia fedateada del Anexo n.° 03 "Acta de Conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa de equipos", de 15 de diciembre de 2023 del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado en Madre de Dios.

Apéndice n.° 15: Copia fedateada del Anexo n.° 03 "Acta de Conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa de equipos", de 14 de diciembre de 2023 del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" en Loreto.

Apéndice n.° 16: Copia fedateada del Oficio n.° D000871-2024-OGA-MINSA de 21 de junio de 2024.

Apéndice n.° 17: Copia fedateada de la Hoja Informativa n.° 000002-2024-CG/OC0191-WMG de 23 de setiembre de 2024 del Hospital de Contingencia de Román Egoavil Villa Rica Pando en Pasco.
Copias simples de los siguientes documentos:
- Anexo 2, de 29 de mayo de 2024.
- Diagrama unifilar del aire acondicionado – Hospital de Villa Rica.

Apéndice n.° 18: Copia fedateada de la Hoja Informativa n.° 000002-2024-CG/OC0191-ATC de 23 de setiembre de 2024 del Hospital Túpac Amaru II en Cusco.
Copias simples de:
- Apéndice A Especificaciones Principales (pág.50 y 51).
- Apéndice A Especificaciones (pág. A-1).
- 1. "Presión atmosférica promedio anual, según departamento, 2008-2022" (pág. 61).
- 2. "Presión atmosférica promedio mensual, según departamento, 2021-2022"
- 3. "Promedio mensual multianual de presión atmosférica, según estación meteorológica, 1981-2020 (pág. 62).

Apéndice n.° 19: Copia fedateada de la Hoja Informativa n.° 000003-2024-CG/OC0191-ATC de 23 de setiembre de 2024 del Hospital Antonio Caldas Domínguez de Pomabamba en Ancash. Copias simples de:
- Apéndice A Especificaciones Principales (pág.50 y 51).

MINISTERIO DE SALUD · Oficina de Servicios de Control Posterior · OSCP · Órgano de Control Institucional - OCI · JEFE DE COMISIÓN

MINISTERIO DE SALUD · Oficina de Servicios de Control Posterior · OSCP · Órgano de Control Institucional - OCI · SUPERVISOR

MINISTERIO DE SALUD · Oficina de Servicios de Control Posterior · OSCP · Órgano de Control Institucional - OCI · ESPECIALISTA

MINISTERIO DE SALUD · Órgano de Control Institucional - OCI · V°B°

- Ancash: Compendio Estadístico 2023, 1.6 "Áncash: Calificación de creación y ubicación geográfica de la capital legal, según provincia y distrito" (pág. 30).

Apéndice n.° 20: Copia fedateada de la Hoja Informativa n.° 000002-2024-CG/SALUD-SAC de 24 de setiembre de 2024 del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría en Tumbes.
Copia simple del anexo 5, de 24 al 26 de abril de 2024.

Apéndice n.° 21: Copia fedateada de la Hoja Informativa n.° 000001-2024-CG/OC0191-JDA de 24 de setiembre de 2024 del Hospital Túpac Amaru II en Cusco.
Copia simple del anexo 4, de 15 y 16 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 22: Copia fedateada de la Hoja Informativa n.° 000003-2024-CG/OC0191-JDA de 24 de setiembre de 2024 del Hospital Antonio Caldas Domínguez de Pomabamba en Ancash.
Copia simple del anexo 3, de 02 julio de 2024.

Apéndice n.° 23: Copia fedateada de la Hoja Informativa n.° 000004-2024-CG/OC0191-WMG de 24 de setiembre de 2024 del Hospital de Quillabamba en Cusco.
Copias simples de los siguientes documentos:
- Anexo 2, de 01 de julio 2024.
- Anexo 3, de 02 de julio 2024.

Apéndice n.° 24: Copia fedateada de la Hoja Informativa n.° 000003-2024-CG/OC0191-WMG de 24 de setiembre de 2024 del Hospital de Apoyo San Francisco en Ayacucho.
Copia simple del anexo 2, de 12 junio de 2024.

Apéndice n.° 25: Copia fedateada de la Hoja Informativa n.° 000004-2024-CG/OC0191-CFV de 25 de setiembre de 2024 del Hospital de la Banda Shilcayo en San Martín y Santa Gema de Yurimaguas en Loreto.
Copia simple del anexo 2, de 14 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 26: Copia fedateada de la Hoja Informativa n.° 000003-2024-CG/OC0191-JSC de 01 de octubre de 2024 del Hospital en Huancavelica.
Copias simples de los siguientes documentos:
- Anexo 4, de 12 y 13 de junio de 2024.
- Certificado de control de calidad n.° 6494.24-CCC.RX-MM-FISMEDS.A.S.
- Límites y condiciones de la licencia de operación (Licencia No. 8175.C1).
- Manual de Funcionamiento 21° Edición: mayo 2019, Apéndice A Especificaciones principales (pág. 50 y 51).
- Manual de Operación 3ª Edición: abril 2013, Apéndice A Especificaciones principales (pág. 40 a 42).
- 1. Condiciones de instalación MIS -1000 (pág. IN1 y IN2).
- Huancavelica: Compendio Estadístico 2021,"1.4 Huancavelica: población total 2017 y ubicación geográfica de la capital legal del distrito" (pág. 27).

Apéndice n.° 27: Copia fedateada de la Hoja Informativa n.° 000006-2024-CG/OC0191-CFV de 01 de octubre 2024 del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado en Madre de Dios.
Copia simple de los siguientes documentos:

- Acta de inspección N°01-2024-SCC-MINSA-HSR de 15 de abril de 2024.
- Anexo 1, de 15 y 16 de abril de 2024
- Anexo 2, de 15 y 16 de abril de 2024
- Anexo 3, de 15 y 16 de abril de 2024
- Anexo 4, de 15 de abril de 2024
- Anexo 5, de 15 de abril de 2024
- Anexo 6, de 15 y 16 de abril de 2024
- Anexo 7, de 16 de abril de 2024

Apéndice n.° 28: Copia fedateada de la Hoja Informativa n.° 000006-2024-CG/OC0191-ATC de 01 de octubre de 2024 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión en Callao.
Copia simple del anexo 4, sin fecha.

Apéndice n.° 29: Copia fedateada de la Hoja Informativa n.° 000005-2024-CG/OC0191-ATC de 01 de octubre de 2024 del Hospital Túpac Amaru II en Cusco.
Copia simple del anexo 4, sin fecha.

Apéndice n.° 30: Copia fedateada de la de la Hoja Informativa n.° 000007-2024-CG/OC0191-CFV de 09 de octubre de 2024 del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".
Copias simples de los anexos 3 y 5, ambos de 10 y 11 de julio de 2024.

Apéndice n.° 31: Copia simple de Manual de Funcionamiento 21° Edición: mayo 2019 del Sistema de Mamografía Digital FUJIFILM, Apéndice A, Especificaciones Principales (pág. 50 y 51).

Apéndice n.° 32: Copia fedateada de la Resolución de Presidencia n.° 123-13-IPEN/PRES de 03 de junio de 2013.

Apéndice n.° 33: Copia fedateada del Oficio n.° 001058-2024-CG/OC0191 de 03 de julio de 2024.

Apéndice n.° 34: Copias fedateadas de los siguientes documentos:

- Oficio n.° D002704-2024-SG-MINSA de 11 de julio de 2024.
- Memorándum n.° D000330-2024-DVMSP-MINSA de 11 de julio de 2024.
- Nota Informativa n.° D001914-2024-DGIESP-MINSA de 10 de julio de 2024.
- Informe n.° D000325-2024-DGIESP-DPCAN-MINSA de 10 de julio de 2024.

Apéndice n.° 35: Copia fedateada del Oficio n.° 001202-2024-CG/OC0191 de 01 de agosto de 2024, que adjunta anexo 01- Información Complementaria.

Apéndice n.° 36: Copia fedateada del Oficio n.° 001315-2024-CG/OC191 de 15 de agosto de 2024, que adjunta anexo 01- Información Complementaria.

Apéndice n.° 37: Copia fedateada del Oficio n.° 001353-2024-CG/OC0191 de 22 de agosto de 2024.

Apéndice n.° 38: Copias fedateadas de los siguientes documentos:
- Oficio n.° D003133-2024-SG-MINSA de 15 de agosto de 2024.
- Memorándum n.° D000389-2024-DVMSP-MINSA de 14 de agosto de 2024.
- Informe n.° D000373-2024-DGIESP-DPCAN-MINSA de 12 de agosto de 2024, que adjunta anexo 01 – Información Complementaria.

Apéndice n.° 39: Copias fedateadas de los siguientes documentos:
- Oficio n.° D003273-2024-SG-MINSA de 27 de agosto de 2024.
- Memorándum n.° D000412-2024-DVMSP-MINSA de 26 de agosto de 2024.
- Informe n.° D000394-2024-DGIESP-DPCAN-MINSA de 26 de agosto de 2024.

Apéndice n.° 40: Copias fedateadas de los siguientes documentos:
- Oficio n.° D001494-2024-DGOS-MINSA de 02 de setiembre de 2024.
- Nota Informativa n.° D002541-2024-DGOS-DIEM-MINSA de 02 de setiembre de 2024.
- Informe n.° 339-2024-UFE-DIEM-DGOS/MINSA de 29 de agosto de 2024, que adjunta Cuadro n.° 01.

Apéndice n.° 41: Copias fedateadas de los siguientes documentos:
- Nota Informativa n.° D003750-2023-DGOS-DIEM-MINSA de 20 de diciembre de 2023.
- Informe n.° D00539-2023-UFE-DIEM-DGOS/MINSA de 19 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 42: Copias fedateadas de los siguientes documentos:
- Nota Informativa n.° D003758-2023-DGOS-DIEM-MINSA de 20 de diciembre de 2023.
- Informe n.° D00543-2023-UFE-DIEM-DGOS/MINSA de 20 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 43: Copias fedateadas de los siguientes documentos:
- Nota Informativa n.° D003760-2023-DGOS-DIEM-MINSA de 20 de diciembre de 2023.
- Informe n.° D00547-2023-UFE-DIEM-DGOS/MINSA de 20 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 44: Copias fedateadas de los siguientes documentos:
- Nota Informativa n.° D003753-2023-DGOS-DIEM-MINSA de 20 de diciembre de 2023.
- Informe n.° D00541-2023-UFE-DIEM-DGOS/MINSA de 19 de diciembre de 2023.

MINISTERIO DE SALUD · Oficina de Servicios de Control Posterior - OSCP · Órgano de Control Institucional - OCI · JEFE DE COMISIÓN

MINISTERIO DE SALUD · Oficina de Servicios de Control Posterior - OSCP · Órgano de Control Institucional - OCI · SUPERVISOR

MINISTERIO DE SALUD · Oficina de Servicios de Control Posterior - OSCP · Órgano de Control Institucional - OCI · ESPECIALISTA

MINISTERIO DE SALUD · Órgano de Control Institucional - OCI · V°B°

Apéndice n.° 45: Copias fedateadas de los siguientes documentos:

- Nota Informativa n.° D003748-2023-DGOS-DIEM-MINSA de 19 de diciembre de 2023.
- Informe n.° D00537-2023-UFE-DIEM-DGOS/MINSA de 19 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 46: Copias fedateadas de los siguientes documentos:

- Nota Informativa n.° D003741-2023-DGOS-DIEM-MINSA de 19 de diciembre de 2023.
- Informe n.° D00534-2023-UFE-DIEM-DGOS/MINSA de 19 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 47: Copias fedateadas de los siguientes documentos:

- Nota Informativa n.° D003762-2023-DGOS-DIEM-MINSA de 20 de diciembre de 2023.
- Informe n.° D00549-2023-UFE-DIEM-DGOS/MINSA de 20 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 48: Copias fedateadas de los siguientes documentos:

- Nota Informativa n.° D003743-2023-DGOS-DIEM-MINSA de 19 de diciembre de 2023.
- Informe n.° D00523-2023-UFE-DIEM-DGOS/MINSA de 19 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 49: Copias fedateadas de los siguientes documentos:

- Nota Informativa n.° D003754-2023-DGOS-DIEM-MINSA de 20 de dic 2023.
- Informe n.° D00542-2023-UFE-DIEM-DGOS/MINSA de 20 de dic 2023.

Apéndice n.° 50: Copias fedateadas de los siguientes documentos:

- Nota Informativa n.° D003742-2023-DGOS-DIEM-MINSA de 19 de diciembre de 2023.
- Informe n.° D00530-2023-UFE-DIEM-DGOS/MINSA de 19 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 51: Copias fedateadas de los siguientes documentos:

- Nota Informativa n.° D003752-2023-DGOS-DIEM-MINSA de 20 de diciembre de 2023.
- Informe n.° D00524-2023-UFE-DIEM-DGOS/MINSA de 19 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 52: Copias fedateadas de los siguientes documentos:

- Oficio n.° D001655-2024-DGOS-MINSA de 17 de setiembre de 2024.
- Nota Informativa n.° D002740-2024-DGOS-DIEM-MINSA de 17 de setiembre de 2024.
- Oficio n.° 001492-2024-CG/OC0191 de 16 de setiembre de 2024.

MINISTERIO DE SALUD · Órgano de Servicios de Control Posterior - OSCP · JEFE DE COMISIÓN · Órgano de Control Institucional - OCI

MINISTERIO DE SALUD · Órgano de Servicios de Control Posterior - OSCP · SUPERVISOR · Órgano de Control Institucional - OCI

MINISTERIO DE SALUD · Órgano de Servicios de Control Posterior - OSCP · ESPECIALISTA · Órgano de Control Institucional - OCI

MINISTERIO DE SALUD · V°B° · Órgano de Control Institucional - OCI

Apéndice n.° 53: Copias fedateadas de los siguientes documentos:

- Oficio n.° D001744-2024-DGOS-MINSA de 02 de octubre de 2024.
- Nota Informativa n.° D002918-2024-DGOS-DIEM-MINSA de 02 de octubre de 2024.
- Oficio n.° 001570-2024-CG/OC0191 de 30 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 54: Copia fedateada del Informe n.° D000341-2023-DGIESP-DPCAN-MINSA de 23 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 55: Copia fedateada del Acta de Conformidad de la Dirección de Prevención y Control del Cáncer de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, suscrito por Víctor Alex Palacios Cabrejos de 22 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 56: Copias fedateadas de los siguientes documentos:

- Nota Informativa n.° D002931-2023-OGA-OA-UAP-MINSA de 26 de diciembre de 2023.
- Informe de liquidación n.° 1032-2023-EEC-UAP-OGA/MINSA 26 de diciembre de 2023.
- Orden de compra n.° 00550-2023 de 11 agosto de 2023.
- Factura Electrónica n.° F001-00006771 de 22 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 57: Copias fedateadas de los siguientes documentos:

- Oficio n.° 001434-2024-CG/OC0191 de 04 de setiembre de 2024, que adjunta anexo 01 "Diagnóstico de patología mamaria en establecimientos de salud".
- Oficio n.° 001543-2024-CG/OC0191 de 26 de setiembre de 2024, que adjunta anexo 01 "Diagnóstico de patología mamaria en establecimientos de salud".

Apéndice n.° 58: Copias fedateadas de los siguientes documentos:

- Oficio n.° D000732-2024-OGTI-MINSA de 6 de setiembre de 2024.
- Informe n.°D000416-2024-OGTI-OGEI-MINSA de 6 de setiembre de 2024, que contine anexo 01 "Diagnóstico de patología mamaria en establecimientos de salud".

Apéndice n.° 59: Copias fedateadas de los siguientes documentos:

- Oficio n.°D003637-2024-SG-MINSA de 1 de octubre de 2024.
- Nota Informativa n.°D000807-2024-OGTI-MINSA de 30 de setiembre de 2024.
- Nota Informativa n.°D001851-2024-OGTI-OGEI-MINSA de 30 de setiembre de 2024, que adjunta anexo 01 "Diagnóstico de patología mamaria en establecimientos de salud".

Apéndice n.° 60: Copias fedateadas de los siguientes documentos:

- Oficio n.° D001379-2024-OGA-MINSA de 09 de setiembre de 2024.
- Nota Informativa n.° D000671-2024-OGA-OT-MINSA de 06 de setiembre de 2024.
- Nota Informativa n.° D000670-2024-OGA-OT-MINSA de 06 de setiembre de

2024, que anexa cuadro de Información de pago según orden de compra 550-2023.

Apéndice n.° 61: Impresiones con firma digital de las cédulas de notificación y sus respectivos cargos de notificación, mediante las cuales de comunicó el Pliego de Hechos a las personas comprendidas:

1. Víctor Alex Palacios Cabrejos, director ejecutivo de la Dirección de Prevención y Control del Cáncer (DPCAN) de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DIGIESP) del Ministerio de Salud.
 - Cédula de notificación n° 01-2024-SCE-007 CG/OC0191 de 8 de noviembre de 2024.
 - Cédula de notificación electrónica n° 00000005-2024-CG/0191-02-007 enviada el 8 de noviembre de 2024.
 - Cargo de notificación de 08 de noviembre de 2024.
2. Cleyver Aguilar Villena, director ejecutivo de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud.
 - Cédula de notificación n° 02-2024-SCE-007 CG/OC0191 de 8 de noviembre de 2024.
 - Cédula de notificación electrónica n° 00000006-2024-CG/0191-02-007 enviada el 8 de noviembre de 2024.
 - Cargo de notificación de 08 de noviembre de 2024.
3. Jaime Luis Jiménez Barreto, Ingeniero Electrónico de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud.
 - Cédula de notificación n° 03-2024-SCE-007 CG/OC0191 de 8 de noviembre de 2024.
 - Cédula de notificación electrónica n° 00000007-2024-CG/0191-02-007 enviada el 8 de noviembre de 2024.
 - Cargo de notificación de 8 de noviembre de 2024.
4. Aysen Manuel Mendoza Ames, Especialista en Equipamiento Hospitalario de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud.
 - Cédula de notificación n° 04-2024-SCE-007 CG/OC0191 de 8 de noviembre de 2024.
 - Cédula de notificación electrónica n° 00000008-2024-CG/0191-02-007 enviada el 8 de noviembre de 2024.
 - Cargo de notificación de 8 de noviembre de 2024.
5. José Eddy Barzola Oscco, Ingeniero Electrónico de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud.
 - Cédula de notificación n° 05-2024-SCE-007 CG/OC0191 de 8 de noviembre de 2024.
 - Cédula de notificación electrónica n° 00000009-2024-CG/0191-02-007 enviada el 8 de noviembre de 2024.
 - Cargo de notificación de 8 de noviembre de 2024.

6. Edward David Cabrejos García, Especialista en Equipamiento Hospitalario de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud.
 - Cédula de notificación n° 06-2024-SCE-007 CG/OC0191 de 8 de noviembre de 2024.
 - Cédula de notificación electrónica n° 00000010-2024-CG/0191-02-007 enviada el 8 de noviembre de 2024.
 - Cargo de notificación de 8 de noviembre de 2024.

7. Walter Atilio Fuentes Chuquitapa, servidor como Especialista en Equipamiento Hospitalario de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud.
 - Cédula de notificación n° 07-2024-SCE-007 CG/OC0191 de 8 de noviembre de 2024.
 - Cédula de notificación electrónica n° 00000011-2024-CG/0191-02-007 enviada el 8 de noviembre de 2024.
 - Cargo de notificación de 8 de noviembre de 2024

Apéndice n.° 62: Comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprometidas en la irregularidad, con los documentos siguientes:
- Copia fedateada del Informe N° 01-2024-ECG de 15 de noviembre de 2024, presentado por Edward David Cabrejos García.
- Copia fedateada de la Carta N° 01-VAPC-2024 de 18 de noviembre de 2024, presentado por Víctor Alex Palacios Cabrejos.
- Copia fedateada de la Carta S/N, de 18 de noviembre de 2024, presentado por Aysen Manuel Mendoza Ames y copia simple de DNI.
- Copia fedateada del Informe N° 01-2024-WAFC de 19 de noviembre de 2024, presentado por Walter Atilio Fuentes Chuquitapa.
- Copia fedateada de la Carta N° 001-2024-CAV de 22 de noviembre de 2024, presentado por Cleyver Aguilar Villena y copias simples de correo electrónico de Axel Luna (aluna@timed.pe) y cronograma de protocolo de pruebas mamógrafo digital 2D.
- Copia fedateada del Informe N° 002-2024-JJB de 25 de noviembre de 2024, presentado por Jaime Luis Jiménez Barreto.
- Copia fedateada del Informe N° 02-2024-JEBO de 27 de noviembre de 2024, presentado por José Eddy Barzola Oscco y copia simple del correo electrónico de 18 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 63: Evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control

Apéndice n.° 64: Copias fedateadas de los documentos que sustentan la contratación, designación y funciones de Víctor Alex Palacios Cabrejos, director ejecutivo de la Dirección de Prevención y Control del Cáncer (DPCAN) de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública (DIGIESP) del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 634-2023/MINSA de 04 de julio de 2023.
- Contrato Administrativo de Servicio de N° 00146-2023 de 05 de julio 2023.
- Resolución Ministerial N° 157-2024/MINSA de 01 de marzo de 2024.

MINISTERIO DE SALUD - Órgano de Control Institucional - OCI - JEFE DE COMISIÓN
MINISTERIO DE SALUD - Órgano de Control Institucional - OCI - SUPERVISOR
MINISTERIO DE SALUD - Órgano de Control Institucional - OCI - ESPECIALISTA
MINISTERIO DE SALUD - Órgano de Control Institucional - OCI - V°B°

Apéndice n.° 65: Copias fedateadas de los documentos que sustentan la contratación, designación y funciones de Cleyver Aguilar Villena, director ejecutivo de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud.

- Resolución Ministerial N° 647-2023/MINSA de 06 de julio de 2023.
- Contrato Administrativo de Servicio de N° 00156-2023 de 10 de julio 2023.

Apéndice n.° 66: Copias fedateadas de los documentos que sustentan la contratación, designación y funciones de Jaime Luis Jiménez Barreto, Ingeniero Electrónico de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud.

- Adenda n° 18 - Contrato Administrativo de Servicio de N° 01291-2009 de 28 de enero de 2013.
- Proceso CAS N° 137-2013, convocatoria para contratación administrativa de seis (06) Ingenieros Electrónicos.
- Contrato Administrativo de Servicio de N° 00291-2013 de 26 de febrero 2013.
- Adenda n° 40 - Contrato Administrativo de Servicio de N° 00291-2013 de 15 de julio de 2021.

Apéndice n.° 67: Copias fedateadas de los documentos que sustentan la contratación, designación y funciones de Aysén Manuel Mendoza Ames, Especialista en Equipamiento Hospitalario de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud.

- Proceso de selección CAS n° 301-2021, convocatoria para contratación administrativa de servicios de dos (02) Especialistas en Equipamiento. Hospitalario.
- Contrato Administrativo de Servicio de n° 01945-2021 de 28 de octubre de 2021.
- Adenda n° 14 - Contrato Administrativo de Servicio de n° 01945-2021 de 30 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 68: Copias fedateadas de los documentos que sustentan la contratación, designación y funciones de José Eddy Barzola Oscco, Ingeniero Electrónico de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud.

- Proceso CAS n° 137-2013, convocatoria para contratación administrativa de seis (06) Ingenieros Electrónicos.
- Contrato Administrativo de Servicio de n° 00295-2013 de 26 de febrero de 2013.
- Adenda n° 44 - Contrato Administrativo de Servicio de n° 00295-2013 de 15 de julio de 2021.

Apéndice n.° 69: Copias fedateadas de los documentos que sustentan la contratación, designación y funciones de Edward David Cabrejos García, Especialista en Equipamiento

Hospitalario de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud.

- Proceso de selección CAS n° 301-2021, convocatoria para contratación administrativa de servicios de dos (02) Especialistas en Equipamiento Hospitalario.
- Contrato Administrativo de Servicio de n° 01947-2021 de 28 de octubre de 2021.
- Adenda n° 14 - Contrato Administrativo de Servicio de n° 01947-2021 de 30 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 70: Copias fedateadas de los documentos que sustentan la contratación, designación y funciones de Walter Atilio Fuentes Chuquitapa, Especialista en Equipamiento Hospitalario de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud.

- Proceso de selección CAS n° 300-2021, convocatoria para contratación administrativa de servicios de cuatro (04) Especialistas en Equipamiento Hospitalario.
- Contrato Administrativo de Servicio de n° 01946-2021 de 28 de octubre de 2021.
- Adenda n° 14 - Contrato Administrativo de Servicio de n° 01946-2021 de 30 de noviembre de 2023.

Jesús María, 10 de diciembre de 2024

Raúl Vilca Aguirre
Supervisor de la Comisión de Control

Faning Susana Medina Espinoza
Jefa de la Comisión de Control

Edgar Eusebio Neyra Huerta
Abogado de la Comisión de Control

LA JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Jesús María, 10 de diciembre de 2024

ABG. ANA TERESA PANTOJA URIZAR GARCIAS
Jefa del Organo de Contros Institucional
MINISTERIO DE SALUD

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



APÉNDICE N° 1

Relación de personas comprendidas en la irregularidad.



APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 169-2024-2-0191-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condiciones de Vínculo Laboral o Contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL MINISTERIO DE SALUD, OTORGARON CONFORMIDAD Y ELABORARON INFORMES TÉCNICOS DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL POR LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, CARACTERISTICAS TECNICAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 29 MAMÓGRAFOS DIGITAL 2D, POR EL IMPORTE DE S/ 39 481 620,00, A PESAR DE HABERSE INCUMPLIDO CON ESPECIFICACIONES	Víctor Alex Palacios Cabrejos	43259850	Director Ejecutivo de la Dirección de Prevención y Control del Cáncer (DPCAN)	04/07/2023	01/03/2024	Resolución Ministerial n.° 634-2023/MINSA	[redacted]	[redacted]				X
2		Cleyver Aguilar Villena	44729877	Director Ejecutivo de la de Dirección de equipamiento y mantenimiento (DIEM).	06/07/2023	Actualidad	Resolución Ministerial n.° 647-2023/MINSA	[redacted]	[redacted]				X
3		Jaime Luis Jiménez Barreto	06062829	Ingeniero Electrónico de la DIEM	28/01/2013	Actualidad	Contrato Administrativo de Servicios CAS n.°00291-2013	[redacted]	[redacted]				X

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condiciones de Vínculo Laboral o Contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
4	TÉCNICAS REQUERIDAS, QUE AFECTARON LA FINALIDAD PÚBLICA AL RETRASAR EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MAMÓGRAFO, NECESARIO PARA LA DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER DE MAMA.	Aysén Manuel Mendoza Ames	08142674	Especialista en Equipamiento Hospitalario de la DIEM	28/10/2021	Actualidad	Contrato Administrativo de Servicios CAS n.° 01945-2021	[redacted]	[redacted]				X
5		José Eddy Barzola Oscco	09294068	Ingeniero Electrónico de la DIEM	26/02/2013	Actualidad	Contrato Administrativo de Servicios CAS n.° 00295-2013	[redacted]	[redacted]				X
6		Edward David Cabrejos Garcia	44887507	Especialista en Equipamiento Hospitalario de la DIEM	28/10/2021	Actualidad	Contrato Administrativo de Servicios CAS n.° 01947-2021	[redacted]	[redacted]				X
7		Walter Atilio Fuentes Chuquitapa	06742100	Especialista en Equipamiento Hospitalario de la DIEM	28/10/2021	Actualidad	Contrato Administrativo de Servicios CAS n.° 01946-2021	[redacted]	[redacted]				X

(*) El funcionario creó la casilla electrónica pero no la activó.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por PANTOJA URIZAR GARFIAS Ana Teresa FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-12-2024 18:03:07 -05:00

CARGO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Jesús María, 10 de Diciembre de 2024

OFICIO N° 001997-2024-CG/OC0191

Usuario: MVARGAS

PERU Ministerio de Salud
MINSA
OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
11/12/2024 - 12:52
Registro: 2024-0298790 Clave: 4757
Nota: La recepción NO da conformidad al contenido
Consultas: www.gob.pe/minsa
Teléfonos: (01) 3156600

Señor:
Cesar Henry Vásquez Sánchez
Ministro
Ministerio de Salud
Av. Salaverry Cdra. 8 S/N
Lima/Lima/Jesús María

Asunto : Remisión del Informe de Control Específico n.° 169-2024-2-0191-SCE

Referencia : a) Oficio n.° 001624-2024-CG/OC0191 de 11 de octubre de 2024.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, relacionado a la "Otorgamiento de conformidad al contrato N° 098-2023-MINSA, Adjudicación Simplificada N°003-2023-MINSA-Decreto de Urgencia N° 012-2023, Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos para la compra centralizada en el Marco de la Ley N° 31638, 29 Mamógrafos Digital 2D" en el Ministerio de Salud a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 169-2024-2-0191-SCE, el mismo que se adjunta al presente, en un total de setecientos veintiocho (728) folios, en dos (2) tomos.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ana Teresa Pantoja Urizar Garfias
Jefa del Órgano de Control Institucional
Minsiterio de Salud
Contraloría General de la República

(APU/rva)
Nro. Emisión: 02801 (0191 - 2024) Elab:(U17343 - L316)

94 AÑOS 1929 - 2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **MRVYIYE**

Firmado digitalmente por MEDINA ESPINOZA Faning Susana FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-12-2024 12:24:00 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000012-2024-CG/0191-02-007

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 001997-2024-CG/OC0191
EMISOR	:	FANING SUSANA MEDINA ESPINOZA - JEFE DE COMISIÓN - REMISIÓN DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.° 169-2024-2-0191-SCE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	CESAR HENRY VASQUEZ SANCHEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131373237
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	1001

Sumilla: Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, relacionado a la "Otorgamiento de conformidad al contrato N° 098-2023-MINSA, Adjudicación Simplificada N°003-2023-MINSA-Decreto de Urgencia N° 012-2023, Adquisición,
instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos para la compra centralizada en el Marco de la Ley N° 31638, 29 Mamógrafos Digital 2D" en el Ministerio de Salud a su cargo.
Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 169-2024-2-0191-SCE, el mismo que se adjunta al presente, en un total de setecientos veintiocho (728) folios.

Se adjunta lo siguiente:

1. APENDICE 1[F]
2. APENDICE 2[F]
3. APENDICE 20[F]
4. APENDICE 25[F]
5. APENDICE 39[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7PZA1QW**

Firmado digitalmente por MEDINA ESPINOZA Faning Susana FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-12-2024 12:24:00 -05:00

6. APENDICE 44[F]
7. APENDICE 51[F]
8. APENDICE 54[F]
9. APENDICE 60[F]
10. APENDICE 3[F]
11. APENDICE 4[F]
12. APENDICE 5 al 15[F]
13. APENDICE 16[F]
14. APENDICE 17[F]
15. APENDICE 18[F]
16. APENDICE 19[F]
17. APENDICE 21[F]
18. APENDICE 22[F]
19. APENDICE 23[F]
20. APENDICE 24[F]
21. APENDICE 26[F]
22. APENDICE 27[F]
23. APENDICE 28[F]
24. APENDICE 29[F]
25. APENDICE 30[F]
26. APENDICE 31[F]
27. APENDICE 32[F]
28. APENDICE 33[F]
29. APENDICE 34[F]
30. APENDICE 35[F]
31. APENDICE 36[F]
32. APENDICE 37[F]
33. APENDICE 38[F]
34. APENDICE 40[F]
35. APENDICE 41[F]
36. APENDICE 42[F]
37. APENDICE 43[F]
38. APENDICE 45[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7PZA1QW**

Firmado digitalmente por MEDINA ESPINOZA Faning Susana FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-12-2024 12:24:00 -05:00

39. APENDICE 46[F]
40. APENDICE 47[F]
41. APENDICE 48[F]
42. APENDICE 49[F]
43. APENDICE 50[F]
44. APENDICE 52[F]
45. APENDICE 53[F]
46. APENDICE 55[F]
47. APENDICE 56[F]
48. APENDICE 57[F]
49. APENDICE 58[F]
50. APENDICE 59[F]
51. APENDICE 61[F]
52. APENDICE 62[F]
53. APENDICE 63[F]
54. APENDICE 64[F]
55. APENDICE 65[F]
56. APENDICE 66[F]
57. APENDICE 67[F]
58. APENDICE 68[F]
59. APENDICE 69[F]
60. APENDICE 70[F]
61. OFICIO-001997-2024-OC0191[F]
62. INFORME SCE 169-2024[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7PZA1QW**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-12-2024 12:24:18 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 001997-2024-CG/OC0191
EMISOR	:	FANING SUSANA MEDINA ESPINOZA - JEFE DE COMISIÓN - REMISIÓN DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.° 169-2024-2-0191-SCE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	CESAR HENRY VASQUEZ SANCHEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MINISTERIO DE SALUD

Sumilla:

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, relacionado a la "Otorgamiento de conformidad al contrato N° 098-2023-MINSA,Adjudicación Simplificada N°003-2023-MINSA-Decreto de Urgencia N° 012-2023, Adquisición,
instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos para la compra centralizada en el Marco de la Ley N° 31638, 29 Mamógrafos Digital 2D" en el Ministerio de Salud a su cargo.
Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 169-2024-2-0191-SCE, el mismo que se adjunta al presente, en un total de setecientos veintiocho (728) folios.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131373237**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000012-2024-CG/0191-02-007
2. APENDICE 1[F]
3. APENDICE 2[F]
4. APENDICE 20[F]
5. APENDICE 25[F]
6. APENDICE 39[F]
7. APENDICE 44[F]
8. APENDICE 51[F]
9. APENDICE 54[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7VE4VU0**

10. APENDICE 60[F]
11. APENDICE 3[F]
12. APENDICE 4[F]
13. APENDICE 5 al 15[F]
14. APENDICE 16[F]
15. APENDICE 17[F]
16. APENDICE 18[F]
17. APENDICE 19[F]
18. APENDICE 21[F]
19. APENDICE 22[F]
20. APENDICE 23[F]
21. APENDICE 24[F]
22. APENDICE 26[F]
23. APENDICE 27[F]
24. APENDICE 28[F]
25. APENDICE 29[F]
26. APENDICE 30[F]
27. APENDICE 31[F]
28. APENDICE 32[F]
29. APENDICE 33[F]
30. APENDICE 34[F]
31. APENDICE 35[F]
32. APENDICE 36[F]
33. APENDICE 37[F]
34. APENDICE 38[F]
35. APENDICE 40[F]
36. APENDICE 41[F]
37. APENDICE 42[F]
38. APENDICE 43[F]
39. APENDICE 45[F]
40. APENDICE 46[F]
41. APENDICE 47[F]
42. APENDICE 48[F]
43. APENDICE 49[F]
44. APENDICE 50[F]
45. APENDICE 52[F]
46. APENDICE 53[F]
47. APENDICE 55[F]
48. APENDICE 56[F]
49. APENDICE 57[F]
50. APENDICE 58[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7VE4VU0**

51. APENDICE 59[F]
52. APENDICE 61[F]
53. APENDICE 62[F]
54. APENDICE 63[F]
55. APENDICE 64[F]
56. APENDICE 65[F]
57. APENDICE 66[F]
58. APENDICE 67[F]
59. APENDICE 68[F]
60. APENDICE 69[F]
61. APENDICE 70[F]
62. OFICIO-001997-2024-OC0191[F]
63. INFORME SCE 169-2024[F]

NOTIFICADOR : FANING SUSANA MEDINA ESPINOZA - MINISTERIO DE SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7VE4VU0**